

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE SELECCIÓN</b>	Código: FRCACCP16 Versión: 0 Página 1 de 1
--	--	--

Objeto contractual: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL “MAKIA”, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.

Modalidad y causal de selección: Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos		X	
3	Estudios del Sector		X	
4	Plantilla propuesta económica SECOP II			X
5	Cotizaciones (Mínimo 3)			X
6	Simulador Acuerdos Marco – TVEC (cuando aplique)			X

NOTA: Las certificaciones deberán ser expedidas en un término no mayor a 30 días calendario.

Aprobado en

Comité Asesor de Contratación No.44

Fecha: 15-09-2023.



FELIPE PUERTA JARAMILLO

Secretario de Familia, Salud e Integración Social

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 18 de agosto 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 1 de 21

OBJETO	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL “MAKIA”, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.
SECRETARÍA	FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBSECRETARÍA	PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

#### 1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	“RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS”
Líneas Estratégica	L1. Ciudad de la familia, la Salud y la inclusión Social.
Componente	C1. Familia y Bienestar Social
Programa	Inclusión socioeconómica de la población con discapacidad
Indicador	Personas con discapacidad en procesos de atención integral
Código PDM	010104
Código BPIN	2020056150036

#### 1.2. Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia, “*El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.*” (Subraya fuera de texto)

A su vez, y siguiendo la misma línea de protección a la población con discapacidad, la carta magna, en su artículo 47 establece: “*El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.*” (Subraya fuera de texto)

Elaboró: Equipo interdisciplinario  
Fecha: 08 de agosto 2022

Revisó: Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
Fecha: 10 de agosto 2022

Aprobó: Equipo de Direccionamiento  
institucional  
Fecha: 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 2 de 21

El artículo 68 *Ibidem* establece igualmente, que: "La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado."

En sintonía con los postulados constitucionales, La Ley 361 del 7 de febrero de 1997, establece mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad, y en el artículo 2, dispone:

**ARTÍCULO 2o.** El Estado garantizará y velará por que en su ordenamiento jurídico no prevalezca discriminación sobre habitante alguno en su territorio, por circunstancias personales, económicas, físicas, fisiológicas, síquicas, sensoriales y sociales.

Por su parte, la Ley 1098 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, se ocupa, entre otros, en los artículos 36 y 46, de la protección de los menores con discapacidad, de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 36. DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.** Para los efectos de esta ley, la discapacidad se entiende como una limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, temporal o permanente de la persona para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política y en los tratados y convenios internacionales, los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad tienen derecho a gozar de una calidad de vida plena, y a que se les proporcionen las condiciones necesarias por parte del Estado para que puedan valerse por sí mismos, e integrarse a la sociedad. Así mismo:

1. Al respeto por la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas, que les permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y su participación en la comunidad.

2. <Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible> Todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tendrá derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo a los miembros de la familia o a las personas responsables de su cuidado y atención. Igualmente tendrán derecho a la educación gratuita en las entidades especializadas para el efecto.

Corresponderá al Gobierno Nacional determinar las instituciones de salud y educación que atenderán estos derechos. Al igual que el ente nacional encargado del pago respectivo y del trámite del cobro pertinente.

3. A la habilitación y rehabilitación, para eliminar o disminuir las limitaciones en las actividades de la vida diaria.

4. A ser destinatarios de acciones y de oportunidades para reducir su vulnerabilidad y permitir la participación en igualdad de condiciones con las demás personas.

**PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo derogado por el artículo 61 de la Ley 1996 de 2019>**

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento Institucional
<b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



**PARÁGRAFO 2o.** Los padres que asuman la atención integral de un hijo discapacitado recibirán una prestación social especial del Estado.

**PARÁGRAFO 3o.** *<Aparte subrayado CONDICIONALMENTE exequible>* Autorícese al Gobierno Nacional, a los departamentos y a los municipios para celebrar convenios con entidades públicas y privadas para garantizar la atención en salud y el acceso a la educación especial de los niños, niñas y adolescentes con anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad.

**ARTÍCULO 46. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.** Son obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:

(...)

12. Disponer lo necesario para que todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tengan derecho a recibir por parte del Estado, atención, diagnóstico, tratamiento especializado y rehabilitación, cuidados especiales de salud, orientación y apoyo a los miembros de la familia o las personas responsables de su cuidado y atención.

Mediante la Ley 1346 del 31 de julio de 2009, se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Estableciendo en su artículo 1, el propósito de la convención y en su artículo 3, los principios generales de la misma; de la siguiente manera:

**Artículo 1: Propósito.** El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

**Artículo 3: Principios generales. Los principios de la presente Convención serán:**

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer; h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.



Continuando con el compendio normativo dedicado a la *protección a la población con discapacidad*, encontramos la Ley 1618 del 27 de febrero de 2016, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de dicha norma es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Finalmente se relaciona la LEY 2216 DE 2022: "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje".

Atendiendo los postulados constitucionales y legales anteriormente expuestos, el municipio de Rionegro contempló dentro de su Plan de Desarrollo "RIONEGRO JUNTOS AVANZAMOS MÁS", en la línea "Ciudad de la familia, la Salud y la Inclusión Social" en el componente "Familia y Bienestar social", el Programa: "*Inclusión Socioeconómica de la población con discapacidad*", el cual tiene por objetivo "*Fortalecer la implementación de la política pública de discapacidad para promover la inclusión, la adaptación de la infraestructura de ciudad, el trabajo formal y la mejora en el bienestar de este grupo poblacional*"

Con el fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo y al programa antes referido, el Municipio de Rionegro a través de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, y con el liderazgo de la Estrategia "Abrazando Familias" del despacho de la Primera dama, Iniciaron la construcción del Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA": proyecto planteado desde una infraestructura moderna y accesible que contempla los principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Con esta perspectiva, se busca mejorar las condiciones de atención, calidad, cobertura, permanencia y desarrollo de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes que presentan una condición de discapacidad y requieren ajustes razonables desde los diferentes entornos para avanzar en sus procesos.

Actualmente en el municipio de Rionegro, se tienen registros que dan cuenta de la existencia de la población con discapacidad en momentos del ciclo vital que incluyen: Primera Infancia, Infancia, Adolescencia, Juventud y adultez que pertenece a los diferentes estratos socio económicos, sin embargo, la población que predomina es estrato 1, 2 y 3 con mayor vulnerabilidad social y económica. De acuerdo con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, del Ministerio de Salud y Protección Social al corte de abril del 2023, en el municipio de Rionegro se tiene un registro de (1.315) personas con discapacidad.

Teniendo presente la caracterización de la población con discapacidad antes descrita, El Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA", implementará un modelo multidimensional que parte del uso de estrategias metodológicas centradas en el desarrollo de las capacidades, habilidades y destrezas de las personas con discapacidad intelectual, sensorial y física en momentos de curso de vida que incluyen la gestación, la primera infancia, la infancia, la adolescencia, la juventud y la adultez.

El Centro integral de Atención Diferencial "MAKIA", contará con espacios amplios, idóneos y accesibles que cumplen con los estándares de calidad óptimos de una infraestructura con características particulares, razón por la cual deberá contar con un mobiliario ergonómico y una dotación apropiada que

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional
<b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 5 de 21

corresponda con las características de la población atendida. En esta perspectiva, se buscará la equiparación de oportunidades y el adecuado acompañamiento a los usuarios que asisten al Centro y presentan mayores grados de vulnerabilidad y pobreza.

El Centro integral de Atención Diferencial "MAKIA" contempla los siguientes espacios físicos, los cuales deberán ser dotados mediante el siguiente proceso contractual:

NIVEL -2	NIVEL -1	NIVEL 1	NIVEL 2
-Cocina	-Aula de gastronomía	-Aula de manualidades	-Cafetín
-Recepción	-Aula 7	-Recepción	
-Hall	-Sala de profesores	-Biblioteca con aula digital	
-Comedor	-Sala de espera	-Hall de acceso	
-Baños	-Vestier medico	-Aula de musicoterapia	
-Auditorio	-Cinco (5) consultorios	-Ocho (8) aulas	
-Cafetín	-Dos (2) oficinas	-Consultorio de fisioterapia	
	-Sala de juntas	-Consultorio de terapia ocupacional	
	-Archivo	-Terraza	

De conformidad con los espacios anteriormente relacionados y teniendo en cuenta los lineamientos entregados por el equipo técnico de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencia y la Estrategia Abrazando Familias del Despacho de la primera dama, se considera pertinente adelantar el presente proceso contractual para la dotación del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA" de conformidad con los siguientes segmentos:

SEGMENTO 1: MOBILIARIO ESCOLAR

SEGMENTO 2: MOBILIARIO DE COCINA

SEGMENTO 5: MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN

Es necesario precisar que la dotación del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", será adelantada en el marco del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 4600015889 de 2023, suscrito el día 26 de junio de 2023 entre la Departamento De Antioquia – Secretaría De Inclusión Social y Familia y El Municipio De Rionegro, cuyo objeto es: COFINANCIAR LA COMPRA DE LA DOTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, por un valor total de MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$1.821.120.336) de los cuales, MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.300.000.000) son aportados por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia, Gerencia de Personas con Discapacidad, y QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$521.120.336) son aportados por el municipio de Rionegro, y por un plazo de seis (06) meses contados a partir del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la relación y anexo técnico del proyecto presentado a la Gobernación, y que hacen parte integral del convenio suscrito.

Así mismo, se advierte que el proceso contractual se adelantará mediante un Acuerdo Marco de precios, de conformidad con la normatividad vigente que establece:

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", así: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente" (...)

Por su parte, el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y modifica los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en el Artículo 1. Define lo siguiente:

*"ARTÍCULO 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (subraya fuera de texto)*

*La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica" (...)*

Con base en la anterior previsión normativa, el municipio de Rionegro - Antioquia procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrando que los bienes requeridos por la entidad se encuentran contenidos en el Acuerdos Marco de Precios para la DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP - 2019. Con No de proceso CCNEG-016-1-2019 con vigencia del 8 de octubre de 2019 hasta el 10 de Noviembre de 2023.

Antecedentes:

Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
045- 2019	Suministro de dotación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del municipio	\$1.147.202.300	Selección abreviada –

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b> <b>LICITACIÓN Y OTROS</b>	<b>Código:</b> FRCACP08 <b>Versión:</b> 3 <b>Página</b> 7 de 21
--	--	---

	de Rionegro, en el marco de la Atención Integral en la Primera Infancia.		subasta inversa
043- 2019	Suministro de dotación para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) del municipio de Rionegro, en el marco de la Atención Integral en la Primera Infancia.	\$423.000.000	Selección abreviada – subasta inversa
016-2020	Suministro de dotación para el programa del adulto con recursos de estampilla de la Gobernación de Antioquia.	\$63.132.882	Selección abreviada – subasta inversa
1120-06-10-004-2022	Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco dotación escolar II cce9121AMP2019	\$2.015.310.223	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios
1120-06-10-007-2022	Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco dotación escolar II cce9121AMP2019	\$198.270.315	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios
1120-06-10-006-2022	Adquisición de mobiliario escolar para las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro Antioquia, de acuerdo con las especificaciones técnicas del acuerdo marco dotación escolar II cce9121AMP2019	\$3.599.288	Selección abreviada – Acuerdo Marco de Precios

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FSIS- 026	86131904	Cofinanciar la compra de la dotación del Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA" en beneficio de la población con discapacidad del municipio de Rionegro.

\* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



2.1 Objeto:	<p>ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.</p>
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	<p>Suministro, entrega e instalación de mobiliario para el Centro Integral de Atención Diferencial "MAKIA", en el marco del convenio interadministrativo de cofinanciación no. 4600015889 de 2023 suscrito con la gobernación de Antioquia, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y demás documentos del Acuerdo Marco de Precios Para La Dotación Escolar II CCE -912-1-AMP -2019.</p> <p>Según lo definido en la minuta del Acuerdo Marco para la Adquisición de Dotación Escolar, Clausula 3, Alcance del objeto del Acuerdo Marco, Los Proveedores se obligan a suministrar a las Entidades Compradoras los Bienes de Dotación Escolar de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el proceso licitatorio CCENEG-016-1- 2019 adelantado a través de la Plataforma del SECOP II.</p> <p>Los bienes deberán entregarse en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Carrera 79 No.50-03 Barrio Barro Blanco del municipio de Rionegro Antioquia.</p>
2.3 Especificaciones técnicas:	<p>Colombia Compra Eficiente estableció las condiciones técnicas de los Bienes y servicios que contempla el Acuerdo Marco de Dotación Escolar con base al Manual de Dotaciones establecido por el MEN y las Fichas Técnicas definidas por la SED.</p> <p>La Dotación Escolar objeto del Acuerdo Marco se agrupa por Ambientes, compuestos por Productos que a su vez pueden ser organizados por Conjuntos. Colombia Compra Eficiente adoptó las agrupaciones de Ambientes, Conjuntos y Productos de manera simultánea para: (i) generar economías de escala a través de la compra de Ambientes como paquetes; (ii) facilitar las compras de los Ambientes definidos en el Manual de Dotaciones como un solo ítem; (iii) permitir la compra de Productos individuales según las necesidades y condiciones de espacio de cada Institución Educativa y (iv) facilitar la compra de Conjuntos de Productos para evitar confusión entre los tamaños o características de la Dotación adquirida.</p> <p>La adquisición de Dotación Escolar incluye: (i) el valor del Ambiente, del Producto y Conjunto; (ii) la Distribución de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iii) la Instalación de la Dotación Escolar en la Institución Educativa; (iv) la garantía de los Bienes; (v) el manual de uso,</p>

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



mantenimiento y limpieza, impreso y digital de la Dotación Escolar entregada; y (vi) las especificaciones del servicio establecidas en la sección III.F.

El Proponente debe cumplir con las Fichas Técnicas de Dotación Escolar detalladas en el Anexo 1 del pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Precios para La Dotación Escolar II CCE -912-1-AMP -2019 y el Anexo 2 del presente estudio previo.

Segmento	Artículo	Región	Item	Detalle	Cant
2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	Región 2	237 Puesto de comedor	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable.	14
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	40
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	189 Puff Biblioteca	Puesto unipersonal para lectura en la biblioteca.	12
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	138 Puesto de trabajo aula preescolar	12 sillas puesto de trabajo preescolar. Cuatro (4) mesas puesto de trabajo preescolar. Una (1) mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar.	2
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	137 Descanso sala docente (opcional)	Un (1) sofá de dos (2) puestos. Una (1) mesa auxiliar sala docente.	2
5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción	PRODUCTO	Región 2	562 Tándem de espera	Son tres (3) sillas para usar en áreas exteriores y salas de espera.	8
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	30
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	167 Sofá de tres puestos	Es un (1) sofá que se usa en aulas de bilingüismo, biblioteca y salas de espera.	2
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	183 Tablero móvil	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas. Tiene una base que	5



		1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	143 Puesto de trabajo biblioteca opción 2	permite movilizar el tablero.	20
						Tres (3) sillas interlocutora biblioteca – bilingüismo. Una (1) mesa de consulta trapezoidal biblioteca.	
						Una (1) mesa modular aula TIM. Una (1) mesa modular TIM con multitoma retráctil. Seis (6) sillas neumática giratoria mono concha aula TIM.	
2.4 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:				Las determinadas en el Acuerdo Marco de Precios para La Dotación Escolar II CCE -912-1-AMP -2019.			

2.5 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
56	12	15	06	Pupitres
56	12	15	05	Mesas para aulas de clase
56	12	15	02	Asientos para aulas de clase
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
56	10	15	19	Mesas
56	11	15	01	Paquetes de muebles de recepción para oficina
56	10	15	02	Sofás

2.6 Partes: Municipio de Rionegro – Proponente seleccionado

2.6 Tipo de contrato a celebrar: Contrato de suministro

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD		
Licitación pública		
Selección abreviada	Menor cuantía	Subasta Inversa electrónica

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

	Bienes y Servicios de características Técnicas	Bolsa de Productos Acuerdo Macro	X
	Prestación de Servicios de Salud		
	Licitación Declarada desierta		
	Enajenación de Bienes del Estado		
	Productos de Origen o destinación Agropecuaria		
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional		
Concurso de Méritos	Abierto		
Otros	Con Precalificación		
Otros	Decreto 092 de 2017		

Justificación:

La presente contratación se adelantará mediante el proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 que consagra en su artículo 2, numeral 2, literal a), lo siguiente:

“Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;” (...)

El procedimiento utilizado será el establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.7., 2.2.1.2.1.2.8., 2.2.1.2.1.2.9. y 2.2.1.2.1.2.10 que consagran:

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los

Elaboró: Equipo interdisciplinario Fecha: 08 de agosto 2022	Revisó: Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. Fecha: 10 de agosto 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento institucional Fecha: 16 de agosto 2022
--	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



*mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (...)*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8.** Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.*

*Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9.** Utilización del Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.10.** Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. *Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.*

*El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.*

Que en atención a lo consagrado en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento Institucional
<b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 13 de 21

Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", el municipio de Rionegro emitió la Circular No. 002 del 21 de febrero de 2022 en la cual *"Insta a todas las dependencias de la alcaldía, para que den aplicación a los lineamientos descritos en dicha normativa, advirtiendo la obligatoriedad de los Acuerdo Marco de Precios para el Municipio de Rionegro, como entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*.

En tal sentido, desde la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial y la Estrategia "Abrazando Familias" del despacho de la Primera dama, se procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco disponibles en la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, encontrando que los bienes requeridos por la entidad se encuentran contenidos en el Acuerdo Marco de Precios para la Dotaciones Escolares II CCE-912-1-AMP-2019 con No. de Proceso CCENEG-016-1-2019 y vigencia del 8 de octubre de 2019 hasta el 10 de noviembre de 2023.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

4.1.1. Selección abreviada, Acuerdo marco: APLICA  NO APLICA .

Anexo: Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de la segunda generación del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar.

#### 4.2 VALOR TOTAL ESTIMADO:

El valor estimado para el presente proceso es de NOVENTA Y CINCO MILONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L (\$95.720.670, 12) IVA incluido.

La Entidad acogiéndose a todo lo dispuesto en la Minuta del contrato del Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de elementos para la Primera Infancia y Educación CCE-173-AMP-2022, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, realizó los procedimientos dispuestos en el anexo "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de precios para la Adquisición de elementos para la Primera Infancia y Educación CCE-173-AMP-2022", y para establecer el valor estimado del contrato, se consultaron los precios unitarios en el catálogo AMP para la adquisición de Dotación Escolar II CCE-912-1-AMP-2019, en cada uno de los segmentos que incluyen los elementos que son requeridos por la entidad y se multiplicaron por las cantidades solicitadas.

La entidad acogiéndose a todo lo dispuesto en la minuta del contrato del acuerdo marco de precios para la adquisición de Dotación Escolar II CCE-912-1-AMP-2019, Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, realizó todos los procedimientos dispuestos en el anexo "Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco de Precios de

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Dotación Escolar II", para determinar el precio de cada uno de los elementos necesarios para satisfacer la presente necesidad.

Teniendo en cuenta lo anterior se realizaron los simuladores definidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para la Adquisición de Dotación Escolar II, los cuales arrojaron los siguientes valores:

SEGMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
SEGMENTO 1: MOBILIARIO ESCOLAR	\$69.239.353,12
SEGMENTO 2: MOBILIARIO DE COCINA	\$23.734.298, 15
SEGMENTO 5: MOBILIARIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MANTENIMIENTO Y RECEPCIÓN	\$2.747.018, 85
<b>TOTAL</b>	<b>95.720.670, 12</b>

#### Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado por el Acuerdo Municipal 030 de 2020 y Acuerdo Municipal 024 de 2022, la cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%

Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%

Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%

Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%

Tasa Pro - deporte y Recreación: 2.5%

Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA e IVA de acuerdo con la normatividad vigente según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

#### 4.2.1 Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nº DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
\$81.243.993	1348	07-09-2023
\$527.568.786	765	15-05-2023

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 15 de 21

### 4.3 PLAZO:

De acuerdo con lo estipulado en la minuta y el documento anexo de Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar del Acuerdo Marco de Precios para la Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, los proveedores deben entregar la totalidad de los elementos según la siguiente tabla:

REGIÓN	SEGMENTO	CANTIDAD DE ELEMENTOS	TIEMPO DE ENTREGA
2	SEGMENTO 1		
	Conjunto	1-300	40 días calendario
	Producto	1-400	40 días calendario
	SEGMENTO 2		
	Conjunto	1-300	40 días calendario
	SEGMENTO 5		
	Producto	1-10	30 días calendario

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

De conformidad con lo anterior, La entidad determina como plazo definitivo para el presente proceso, DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

### 4.4 FORMA DE PAGO

El municipio de Rionegro realizará pagos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 10: Facturación y Pago, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

<sup>1</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022



En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

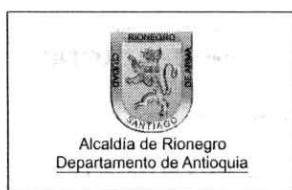
#### OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con lo establecido en la guía, la minuta, las fichas técnicas y los demás documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
2. Cumplir con las obligaciones transversales que aplican en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento Institucional
<b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 17 de 21

3. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019<sup>2</sup>.
4. Cumplir con las "Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar" establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
5. Realizar la entrega de los bienes solicitados en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Calle 47 No.85-78 Barrio Porvenir del municipio de Rionegro Antioquia.

### 5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.
2. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
3. Expedir el Registro Presupuestal.
4. Designar un Supervisor del contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
6. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
7. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
9. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
10. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
11. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
12. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

### 5.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, a través de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, quien vigilará la ejecución del contrato, en la parte administrativa, técnica, financiera y jurídica desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro.

<sup>2</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 17-22

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	---



2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista en los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.
4. Realizar las gestiones pertinentes frente al ingreso de los bienes al inventario de la Entidad.
5. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
8. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
9. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
11. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
12. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
13. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
14. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
15. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá modificar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al conveniente, el(la) supervisor(a) designada y a la Subsecretaría de Contratación.

Interventoría: APLICA  NO APLICA

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento Institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--

No aplica este numeral, toda vez que la presente contratación se realiza mediante un Acuerdo Marco de Precios, el cual se deriva de un proceso de licitación adelantado por Colombia Compra Eficiente.

## 7. RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Aplica Matriz de riesgos de Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Las garantías exigidas para el presente proceso serán las dispuestas por la CLÁUSULA 17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019, que dispone:

*“17.2 Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras:*

*Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:*

*El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.*

**Tabla 8 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

<b>Amparo</b>	<b>Suficiencia</b>	<b>Vigencia</b>
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (6) seis meses más
Calidad de los Bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (12) doce meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

*La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.*

*Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la Tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.*

*En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.*

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento Institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<p><b>ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS</b></p>	<p><b>Código:</b> FRCACP08 <b>Versión:</b> 3 <b>Página</b> 20 de 21</p>
---	---	---

## 9. ACUERDO COMERCIAL:

No aplica este numeral, toda vez que la presente contratación se realiza mediante un Acuerdo Marco de Precios, el cual se deriva de un proceso de licitación adelantado por Colombia Compra Eficiente.

## 10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	
1. Objeto:	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP - 2019.
2. Plazo:	DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.
3. Modalidad de Selección:	Selección Abreviada- Acuerdo Marco de precios.
4. Valor estimado:	El valor estimado para el presente proceso es de NOVENTA Y CINCO MILONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/L (\$95.720.670, 12) IVA incluido.
5. Forma de Pago:	El municipio de Rionegro realizará pagos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 10: Facturación y Pago, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019 <sup>3</sup>
6. Interventoría:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

## 11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

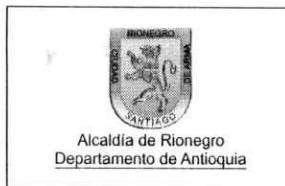
No aplica este numeral, toda vez que la presente contratación se realiza mediante un Acuerdo Marco de Precios, el cual se deriva de un proceso de licitación adelantado por Colombia Compra Eficiente.

## 12. ACTO DE CONFORMACION DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De conformidad con el Decreto municipal No. 151 del 29 de abril de 2021, el comité evaluador del presente proceso de contratación se encuentra designado y conformado por ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, Subsecretaria de Primera infancia y atención diferencial, como Componente Técnico, LAURA

<sup>3</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17

<b>Elaboró:</b> Equipo interdisciplinario <b>Fecha:</b> 08 de agosto 2022	<b>Revisó:</b> Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual. <b>Fecha:</b> 10 de agosto 2022	<b>Aprobó:</b> Equipo de Direccionamiento institucional <b>Fecha:</b> 16 de agosto 2022
--	--	--



## ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN Y OTROS

Código: FRCACP08

Versión: 3

Página 21 de 21

MARULANDA TOBÓN, Secretaria de Hacienda, como componente Financiero y CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ, Subsecretaria de Contratación, como Componente jurídico.

### 13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.	X	
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación No. 44

FELIPE PUERTA JARAMILLO  
Secretaria de Familia, Salud e integración Social

Fecha: 15-09-2023

MARÍA CAMILA ARBELÁEZ ÁLVAREZ  
Subsecretario de Planeación y  
Supervisión Contractual

Revisado por:	
Catalina Martínez Franco- Estrategia Abrazando Familias.	
Diana Naranjo Montoya – Abogada Contratista – Estrategia Abrazando Familias.	
Diego León García Rendón – Profesional Universitario - Subsecretaria de Planeación y supervisión	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a <https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login> electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

**Elaboró:** Equipo interdisciplinario  
**Fecha:** 08 de agosto 2022

**Revisó:** Subsecretaría de  
Planeación y Supervisión  
Contractual.  
**Fecha:** 10 de agosto 2022

**Aprobó:** Equipo de Direccionamiento  
institucional  
**Fecha:** 16 de agosto 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

ANEXO No. 2  
ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL “MAKIA”, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.

Descripción:

Con el fin de dar estricto cumplimiento al Plan de Desarrollo y al programa antes referido, el Municipio de Rionegro a través de la Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial, y con el liderazgo de la Estrategia “Abrazando Familias” del despacho de la Primera dama, Iniciaron la construcción del Centro Integral de Atención Diferencial “MAKIA”: proyecto planteado desde una infraestructura moderna y accesible que contempla los principios del Diseño Universal del Aprendizaje. Con esta perspectiva, se busca mejorar las condiciones de atención, calidad, cobertura, permanencia y desarrollo de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes que presentan una condición de discapacidad y requieren ajustes razonables desde los diferentes entornos para avanzar en sus procesos.

El Centro integral de Atención Diferencial “MAKIA”, contará con espacios amplios, idóneos y accesibles que cumplen con los estándares de calidad óptimos de una infraestructura con características particulares, razón por la cual deberá contar con un mobiliario ergonómico y una dotación apropiada que corresponda con las características de la población atendida. En esta perspectiva, se buscará la equiparación de oportunidades y el adecuado acompañamiento a los usuarios que asisten al Centro y presentan mayores grados de vulnerabilidad y pobreza.

El Centro integral de Atención Diferencial “MAKIA” contempla los siguientes espacios físicos, los cuales deberán ser dotados mediante el siguiente proceso contractual:

NIVEL -2	NIVEL -1	NIVEL 1	NIVEL 2
-Cocina	-Aula de gastronomía	-Aula de manualidades	
-Recepción	-Aula 7	-Recepción	
-Hall	-Sala de profesores	-Biblioteca con aula digital	
-Comedor	-Sala de espera	-Hall de acceso	
-Baños	-Vestier medico	-Aula de musicoterapia	
-Auditorio	-Cinco (5) consultorios	-Ocho (8) aulas	
-Cafetín	-Dos (2) oficinas	-Consultorio de fisioterapia	
	-Sala de juntas	-Consultorio de terapia ocupacional	
	-Archivo	-Terraza	

De conformidad con los espacios anteriormente relacionados y teniendo en cuenta los lineamientos entregados por el equipo técnico de la Subsecretaría de Primera Infancia y



Atención Diferencia y la Estrategia Abrazando Familias del Despacho de la primera dama, se considera pertinente adelantar proceso contractual, para la adquisición de los siguientes elementos por segmento:

Segmento	Artículo	Región	Item	Detalle	Cant
2. Mobiliario de Cocina	CONJUNTO	Región 2	237 Puesto de comedor	Ocho (8) sillas cafetería – auditorio. Una (1) mesa de cafetería plegable.	14
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	140 Puesto de trabajo aula secundaria	Una (1) silla de puesto de trabajo secundaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica secundaria.	40
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	189 Puff Biblioteca	Puesto unipersonal para lectura en la biblioteca.	12
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	138 Puesto de trabajo aula preescolar	12 sillas puesto de trabajo preescolar. Cuatro (4) mesas puesto de trabajo preescolar. Una (1) mesa auxiliar puesto de trabajo preescolar.	2
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	137 Descanso sala docente (opcional)	Un (1) sofá de dos (2) puestos. Una (1) mesa auxiliar sala docente.	2
5. Mobiliario de oficinas administrativas, mantenimiento y recepción	PRODUCTO	Región 2	562 Tándem de espera	Son tres (3) sillas para usar en áreas exteriores y salas de espera.	8
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	139 Puesto de trabajo aula primaria	Una (1) silla de puesto de trabajo primaria. Una (1) mesa puesto de trabajo básica primaria.	30
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	167 Sofá de tres puestos	Es un (1) sofá que se usa en aulas de bilingüismo, biblioteca y salas de espera.	2
1. Mobiliario Escolar	PRODUCTO	Región 2	183 Tablero móvil	Es un (1) tablero para aulas especializadas y/o académicas. Tiene una base que permite movilizar el tablero.	5
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	143 Puesto de trabajo biblioteca opción 2	Tres (3) sillas interlocutora biblioteca – bilingüismo. Una (1) mesa de consulta trapezoidal biblioteca.	20
1. Mobiliario Escolar	CONJUNTO	Región 2	141 Puesto de trabajo aula tim	Una (1) mesa modular aula TIM. Una (1) mesa modular TIM con multitoma retráctil. Seis (6) sillas neumática giratoria mono concha aula TIM.	2



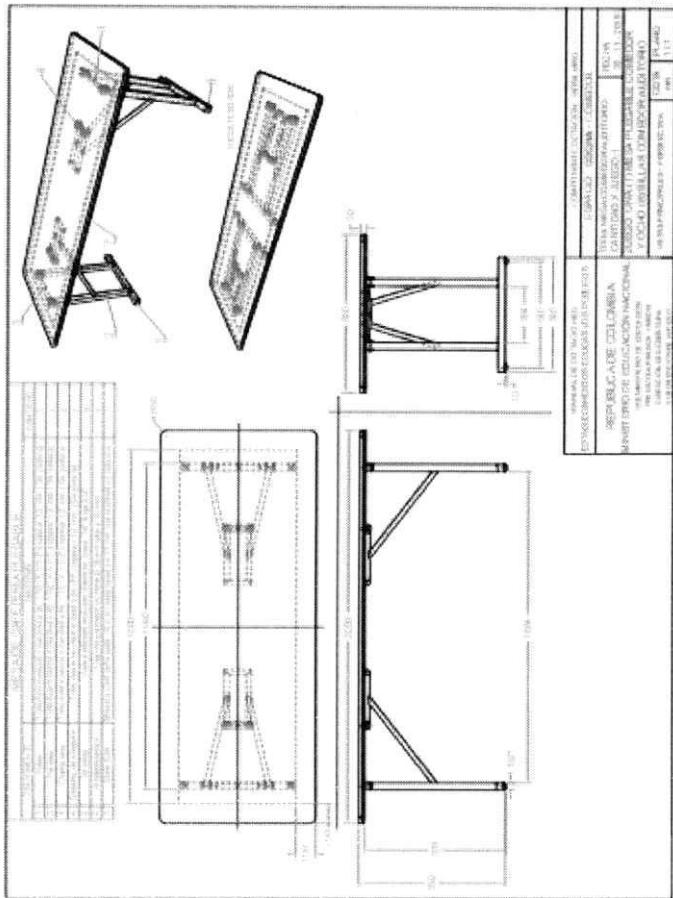
## CARACTERISTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS

MESA DE CAFETERÍA PLEGABLE							
DESCRIPCIÓN Y USO							
Conjunto de mobiliaria destinado al restaurante y cafetería, cada una (1) de las mesas, está acompañada de ocho (8) sillas de cafetería auditoria.							
<b>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</b>							
PARTES	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD			
Patas	Aceros	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2			
Paralels	Aceros	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	4			
Chambrana	Aceros	Tubo cold rolled cuadrado de 1 1/2" mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2			
Sistema de plegado	Aceros	Tubo cold rolled sección redonda de 1" diámetro mínimo, espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color negro	2			
Tornillos	Aceros	Tornillo autoperforante de 1/4"	Zincada	18			
Antideslizantes	Coucho	Diametro 38 mm altura 10 mm	Negro	4			
Superficie	Madera	Contrachapado de 18 mm, reengrasado por sus cuatro caras en madera contrachapada de 12 mm	Laminado decorativo de alta presión en la cara tono gris claro espesor 1 mm, y balance espesor 0,6 mm en la contracara, tanto a la vista con sellador y laca catalizada transparente semimate	1			

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
La estructura trabaja de forma horizontal y debe permitir acomodar (8) sillas.	
La estructura debe soportar superficies de madera de 2.000 mm x 800 mm.	
La estructura debe ser divisible de forma vertical y debe dividir la estructura en dos secciones iguales.	
Los patos extensos de la estructura deben terminar en antideslizantes de coucho de 38 mm de diámetro espesor 10 mm unidos mediante tornillos a la estructura.	
La estructura debe ser estable tanto horizontal en uso, como pliegado.	
El pliegado o despliegado de la estructura debe poder ser realizado por una sola persona.	
La estructura debe ser de fácil manejo para pliegear y desplegar rápidamente.	
La estructura debe ser de fácil transporte y almacenaje.	
La estructura debe tener un sistema que permita asegurar tanto pliegado como desplegado la estabilidad del conjunto.	
La estructura debe ser independiente de la superficie.	
El sistema debe funcionar como una unidad, es decir, sin piezas sueltas y/o aditamentos.	
La superficie de madera no debe presentar grietas u undas en su superficie.	
La superficie debe sujetarse a la estructura por diazo mediante tornillos auto perforantes.	
Los esquinas de la superficie deben ser redondeadas en un radio mínimo de 30 mm.	
La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos.	
Saldadura tipo MIG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.	
Debe soportar hasta 150 kg en su superficie sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.	
Debe resistir caudal lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura, tirado con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.	
Si en la construcción de la estructura se genera como resultante una punta de perna expuesta esta debe tener el tapón correspondiente.	
En ninguna parte del mobiliario deben presentarse ni filos ni puntas que representen un riesgo en el uso.	

DIMENSIONES		
DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del Plano de la mesa	750	10 mm +/-
Ancho del Plano de cada superficie	2.000	10 mm +/-
Profundidad del Plano de cada mesa	800	10 mm +/-
Espesor de la superficie de madera	30	2 mm +/-





SILLA CAFETERÍA - AUDITORIO				
DESCRIPCIÓN Y USO				
Silla destinada al área de cafeteria y/o comedor - Aula Multiples				
DESCRIPCIÓN TÉCNICA				
PARTES	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	2
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Amortiguadores	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris medio	1
Asiento	Polipropileno Copolímero	Injectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color azul oscuro	1
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Injectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color azul oscuro	1
Tapones	Polipropileno	Topón de polipropileno injectado semiesférico interno con nervaduras para las patas y los tubos del espaldar	Color negro	4

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser aptable en 5 unidades como mínimo.

El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar.

La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.

La estructura de las patas debe tener un anclaje frontal y uno posterior unidos con soldadura tipo MIG de cordón continuo.

El punto máximo de altura de las patas debe sobrepassar 40 mm.

La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado.

La estructura del espaldar debe tener un anclaje que permite reforzar la base del asiento.

Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico.

La unión entre la estructura de las patas y la del asiento-espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores).

El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de mínimo cuatro (4) tornillos pop u otro método que lo soporte.

El asiento debe tener un sistema de inserción o pestanas que permitan la fijación a la estructura metálica.

El asiento debe fijarse a la estructura por medio de mínimo (4) tornillos pop.

La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar superficies de doble curvatura.

La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticalizadas sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirado con una cuerda desde sus patas en su todo más largo en una distancia de 2 metros.

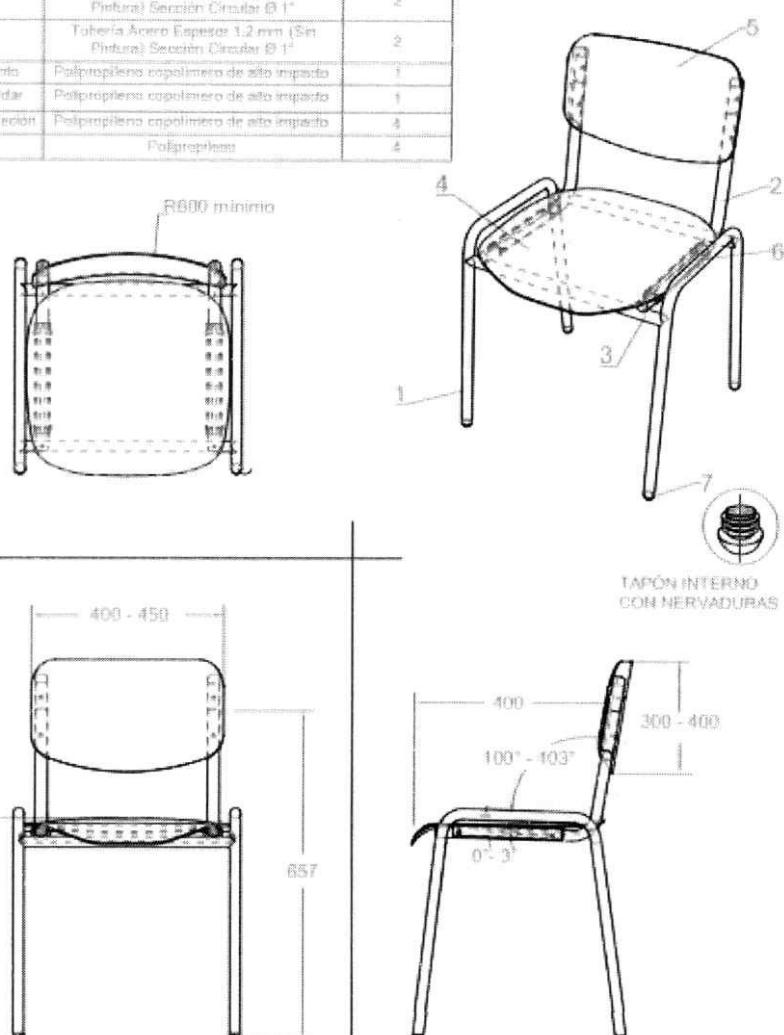
Todos los perfiles metálicos deben tener tapones.

En ninguna parte del mueble deben presentarse ni fisuras, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

DIMENSIONES	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura del piano del asiento desde el piso	430	10 mm +/-
Profundidad del asiento	400	10 mm +/-
Ancho del asiento	400 - 450	N/A
Ancho del espaldar	400 - 450	N/A
Altura del espaldar	300 - 400	N/A
Altura al punto medio del espaldar del espaldar desde el piso	657	10 mm +/-
Radio de curvatura del espaldar	600	10 mm +/-
Inclinación del asiento respecto a la horizontal	4°	1° +/-
Ángulo del piano del asiento con el espaldar	94°	1° +/-



SILLA COMEDOR AUDITORIO		
COMPONENTE	MATERIAL	CANTIDAD
1. Estructura Palas	Tubería Acero Espesor 1.5 mm (Sin Pintura) Sección Circular Ø 1"	1
2. Estructura Asiento Espaldar	Tubería Acero Espesor 1.5 mm (Sin Pintura) Sección Circular Ø 1"	2
3. Asientos	Tubería Acero Espesor 1.2 mm (Sin Pintura) Sección Circular Ø 1"	2
4. Módulo Asiento	Polipropileno copolímero de alto impacto	1
5. Módulo Espaldar	Polipropileno copolímero de alto impacto	1
6. Sistema de Sujeción	Polipropileno copolímero de alto impacto	4
7. Tapones	Polipropileno	4



MANUAL DE DOTACIONES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS		COMPONENTE DOTACIÓN - MOBILIARIO	
REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, BÁSICA Y MEDIA DIRECCIÓN DE CORTEZA SUBDIRECCIÓN DE ACCESO		ESPACIO: COMEDOR - COCINA	
ITEM: SILLA COMEDOR AUDITORIO CANTIDAD X JUEGO: 8		FECHA: 22-11-2015	
JUEGO: UNA (1) MESA DE COMEDOR PLEGABLE OCHO (8) SILLAS COMEDOR			
VISTAS PRINCIPALES - - - - - RESPECTIVA		GOTA mm	FLANO 1 / 1



**MESA PUESTO DE TRABAJO BÁSICA SECUNDARIA**

**DESCRIPCIÓN Y USO**

Mesa destinado al trabajo de alumnos en secundaria. Juego compuesto por una (1) Mesa y una (1) silla.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

PARTES	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled sección circular de 1", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro galvanizado	2
Soporte superficie	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x V2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro galvanizado	2
Refuerzo Estructural Portabobinas	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro galvanizado	4
Platinas de sujeción	Acero	Platina 1" espesor nominal 1/8"	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro galvanizado	4
Superficie	Polipropileno Copolímero	De alto impacto inyectado con nervaduras estructurales, con filtro UV	Gris claro microtexturizado	1
	Madera	Controchapada de 14 mm	Laminado decorativo metámico de alta presión espesor de pared 1 mm en la cara tono gris humo y balance laminado metámico de alta presión espesor de pared mínimo 0,6 mm. Canto en sellador y laca catalizada al ácido transparente	
Refuerzo Apoyapies	Acero	Tubo cold rolled sección rectangular de 1" x 1/2", espesor de pared de 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro galvanizado	1
Entrepiso	Acero	Lámina plegada espesor de pared 1,2 mm	Pintura en polvo para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro galvanizado	1
Tornillos	Acero	Tornillo cabeza avellanada estrella de 1/4" con tuerca de seguridad y huasa de compresión	Pavonado	4
Tapones	Polipropileno	Tapón de polipropileno inyectado interno con nervaduras para los patos	Color negro microtexturizado	4

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

Debe ser aplicable en 4 unidades como mínimo.

El material de inyección de la superficie en caso de ser en polipropileno debe ser en material 100% original, no reciclado.

En el caso de la superficie de polipropileno su espesor debe ser 15 mm y la estructura debe cumplir con las mismas condiciones dimensionales que la estructura de la superficie en madera.

El entrepiso debe tener pliegues estructurales en sus cuatro caras para mejorar su estructura.

La cara frontal del entrepiso debe estar cubierta hasta la superficie de trabajo con un pliegue que siga la curvatura de los patos.

El refuerzo apoya pies y la cara frontal del entrepiso cubierto debe estar en el mismo lado.

La superficie de madera no debe presentar abollados u ondulaciones en su cara de trabajo.

La unión entre la superficie y la estructura debe ser por medio de tornillos avellanados con tuerca de seguridad huasa de compresión y trazo químico.

Para conformar la estructura la unión soldada debe ser chambraña-pata y no chambraña-chambraña.

La estructura (chambraña) debe tener platinas de sujeción soldadas internas, que permitan el ajuste de la superficie con los tornillos.

Soldadura tipo MG de cordón continuo para las uniones de la estructura metálica.

Debe soportar hasta 150 kg en su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

Debe resistir arrastre lateral con una carga de 150 kg sin que presente deformaciones en su estructura.

Si la superficie de trabajo es inyectada en polímero debe cumplir con los mismos requerimientos dimensionales y geométricos de la superficie de madera.

Con una estructura en acero debajo de la superficie que garantice su resistencia lo cual debe cumplir los requeridos dimensionales solicitados.

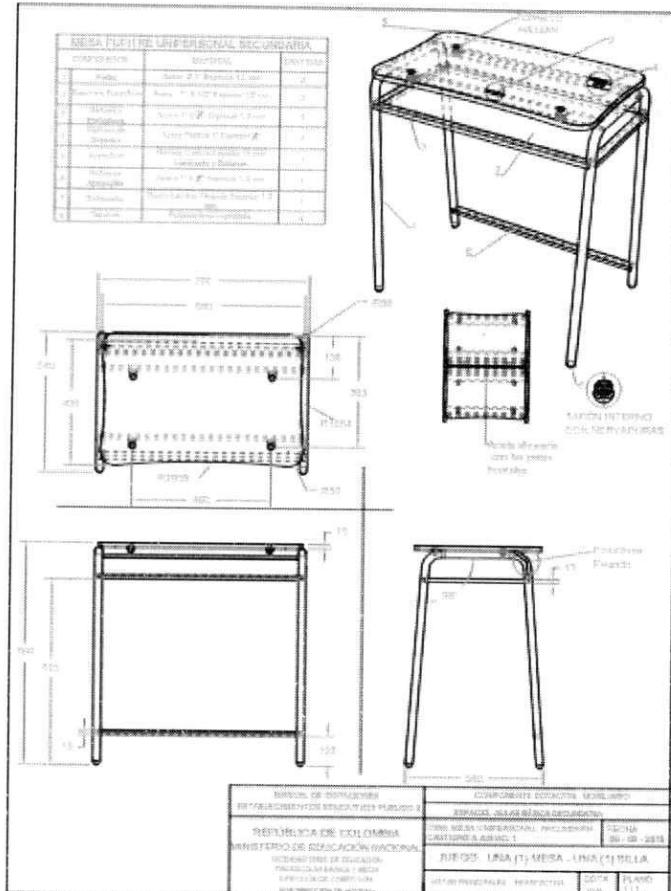
En ninguna parte del mueble deben existir filos y/o puntas que representen riesgo en el uso.



[rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro @alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal

PBX: (57+4) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: [alcaldia@rionegro.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro.gov.co)



### SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA

#### DESCRIPCIÓN Y USO

Silla destinada al puesto de trabajo secundaria en cuartos de clase. Cada uno está acompañado por una (1) mesa unipersonal secundaria

#### DESCRIPCIÓN TÉCNICA

PARTES	MATERIAL	ESPECIFICACIÓN	ACABADO	CANTIDAD
Patas	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gafrodo	2
Asiento-Espaldar	Acero	Tubo cold rolled redondo de 7/8" de diámetro, espesor de pared de 1,5 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gafrodo	1
Amarres	Acero	Tubo cold rolled redondo de 1/2" de diámetro, espesor de pared 1,2 mm mínimo. (Sin pintura)	Pintura en polvo homeable para aplicación electrostática tipo epoxi poliéster color gris claro gafrodo	3
Asiento	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color amarillo	1
Espaldar	Polipropileno Copolímero	Polipropileno inyectado de alto impacto con aditivo filtro UV	Superficie microtexturizada color amarillo	1
Topones	Polipropileno	Tapon de polipropileno inyectado semiesférico interno con nervaduras para las patas	Color negro	4 o 6

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Debe ser aplicable en 10 unidades como mínimo.

Los asientos del asiento espaldar deben estar construidos con superficies de doble curvatura que se ajusten a la antropometría del cuerpo humano en la posición sedente.

Los componentes plásticos deben ser producidos en material 100% original certificado.

El apoyo de la parte posterior de la silla debe estar reforzado del punto máximo de la proyección del espaldar.

La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar.

La estructura de las patas debe tener unión frontal y poseer diseño de la superficie de la silla unidos con soldadura tipo MIG de costura continua.

El punto máximo de altura de las patas debe sobresalir 40 mm.

La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo ligero.

La estructura del espaldar debe tener un diseño que permita refuerzo la base del asiento.

Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico ajustado suavemente.

La unión entre la estructura de las patas y la del asiento-espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores).

El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de cuatro (4) remaches pop o tornillos con tuercas y huosa de compresión.

El asiento debe tener pestanas internas que permitan la fijación a la estructura metálica u otro método que lo supere.

El asiento debe fijarse a la estructura por medio de (4) cuatro remaches pop tornillos con tuercas y huosa de compresión.

Si las uniones son por medio de tuercas y tornillos la tuerca debe ser de seguridad y debe adicionarse traba química en el momento de ensamblaje a cada una de las tuercas.

La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas óptimas resultando el apoyo lumbar.

La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura.

La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrastrada horizontalmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros.

Todos los partes metálicas deben tener ligeras.

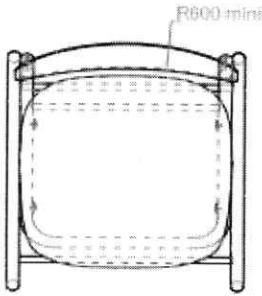
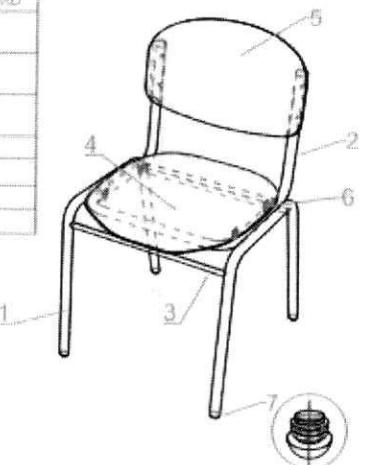
En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.

#### DIMENSIONES

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA
Altura de la mesa	760	5 mm +/-
Ancho de la mesa	700	5 mm +/-
Ancho de la superficie	680	5 mm +/-
Altura del espacio para miembros inferiores	625	5 mm +/-
Profundidad de la mesa	457	5 mm +/-
Profundidad de la superficie	400	5 mm +/-
Altura Espacio libre entrepatas	67	2 mm +/-
Altura del Refuerzo Apoyapiés	100	2 mm +/-
Radio Laterales	1054	10 mm +/-
Radio esquinas de la superficie	50	2 mm +/-
Radio interno de la superficie	2 960	10 mm +/-
Ángulo de las patas con respecto a la superficie	98	3° +/-



SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA		
COMPONENTE	MATERIAL	CANTIDAD
1. Estructura Patas	Tubería Acero Espesor 1.5 mm Sección Circular Ø 7/8"	1
2. Estructura Asiento Espaldar	Tubería Acero Espesor 1.5 mm Sección Circular Ø 7/8"	1
3. Amanres	Tubería Acero Espesor 1.2 mm Sección Circular Ø 3/4"	3
4. Módulo Asiento	Polipropileno copolímero de alto impacto	1
5. Módulo Espaldar	Polipropileno copolímero de alto impacto	1
6. Sistema de Unión	Polipropileno copolímero de alto impacto	4
7. Tapones	Polipropileno	4



TAPÓN INTERNO  
CON NERVADURAS

<p>MANUAL DE DOTACIONES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICO S</p> <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL VICEREGALIA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DIRECCIÓN DE COBERTURA SUPERVISIÓN DE ACCESO</p>	<p>COMPONENTE DOTACIÓN: MÓDULARIO ESTACOL ALIAS BÁSICOS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%; padding: 2px;">ITEM: SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA CANTIDAD X JUEGO: 1</td> <td style="width: 30%; padding: 2px;">FECHA 30 - 08 - 2015</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="padding: 2px;">JUEGO: UNA (1) MESA DE TRABAJO SECUNDARIA UNA (1) SILLA</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">VISTAS PRINCIPALES - DESEMPAQUE</td> <td style="padding: 2px;">COTA mm</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">PLANO</td> <td style="padding: 2px;">1.7.1</td> </tr> </table>	ITEM: SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA CANTIDAD X JUEGO: 1	FECHA 30 - 08 - 2015	JUEGO: UNA (1) MESA DE TRABAJO SECUNDARIA UNA (1) SILLA		VISTAS PRINCIPALES - DESEMPAQUE	COTA mm	PLANO	1.7.1
ITEM: SILLA PUESTO DE TRABAJO SECUNDARIA CANTIDAD X JUEGO: 1	FECHA 30 - 08 - 2015								
JUEGO: UNA (1) MESA DE TRABAJO SECUNDARIA UNA (1) SILLA									
VISTAS PRINCIPALES - DESEMPAQUE	COTA mm								
PLANO	1.7.1								



PUFF

**DESCRIPCIÓN Y USO**

Sillón Puff decorativo ideal para trabajo y descanso flexible

**DESCRIPCIÓN:**

PARTES	MATERIAL	ESPECIFICACIONES	ACABADO	CANTIDAD
ESTRUCTURA	Madera / espuma poliuretano /	Puff cilíndrico de estructura en bloque de espuma fabricado de poliuretano sobre una base/zócalo de madera contrachapada de 18 mm seca e inmortalizada. Su forro está compuesto en poliéster impermeable (Nylon), lo cual ayuda a una mayor facilidad de limpieza, ya que es lavable. Tacos de teflón que evitan el roce con el suelo	Cuero sintético, prana o similares colores vivos primarios y secundarios perfectamente cocidos. protección en caucho en su base perfectamente adherido a su estructura	1

**REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

- La superficie es totalmente horizontal con las esquinas redondeadas, no presenta alabeos u ondas en su superficie. Es estable y firme en su estructura al estar en uso.
- No debe presentar aristas, filos cortantes o puntas, los tornillos expuestos, costuras perfectamente hiladas y separadas.
- Sillón Puff decorativo ideal para trabajo y descanso flexible.
- El Puff debe ubicarse en los espacios dispuestos para su uso, listo para su utilización.

**DIMENSIONES**

DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (mm)	TOLERANCIA (mm)
Altura	470	+/- 5 mm
Diámetro	420	+/- 5 mm



**IMAGENES DE REFERENCIA**



No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



## ALCALDÍA DE RIONEGRO

## Referencia Cruzada



Fondo	ALCALDIA
Sección	SECRETARIA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACION SOCIAL
Subsección	SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCION DIFERENCIAL
Serie	06: CONTRATOS
Subserie	10: ORDEN DE COMPRA
Unidad Documental	1000.06.10-016-2023

**Ubicación Topográfica Actual del Documento**

Estante / Cara	Entrepáño	Nº de Caja	Nº de Carpeta
Fechas Extremas:			

**Observaciones:**

En el contrato 1000.06.10-015 de 2023 reposan los siguientes documentos que hacen parte integral de las ordenes de compra 1000.06.10-016-2023 (116740): Estudios previos (folio 2 al 12) Especificaciones Tecnicas (folio 13 al 30)Comite de contratación(Folios 31)CDPs (Folios 32 al 33)

2

**Antioquia - Alcaldía de Rionegro**  
**N.I.T. 890907317**  
**ORDEN DE COMPRA**

**Manufacturas Sumapaz S.A**

N.I.T. 800028446

Autopista Medellín, Km.6, Costado sur, vía a  
 Siberia ( Municipio de Tenjo - Cund.)

Bogotá, Cundinamarca

Atte: Mercedes Laverde Nivia

info@manufacturassumapaz.com

Teléfono: +57 1 8966480

Número de Orden 116740  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación Dotación Escolar II  
 Fecha de Emisión 29/09/23  
 Fecha de Vencimiento 08/11/23  
 Comprador Rodrigo Hernandez Alzate  
 Ordenador del gasto valida items  
 Supervisor FELIPE PUERTA JARAMILLO  
 Teléfono 5204060  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales Estampilla Pro-cultura: 1%  
 Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%  
 Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%  
 Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%  
 Tasa Pro - deporte y Recreación: 2.5%  
 Justificación DOTACIÓN PARA EL CENTRO  
 INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA",  
 EN EL MARCO DEL CONVENIO  
 INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN  
 NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA  
 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE  
 CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES  
 TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO  
 MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN  
 ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.

**Enviar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
 5204060

Rionegro Antioquia

Atte: Rodrigo Hernandez Alzate

**Facturar a**

Antioquia - Alcaldía de Rionegro  
 5204060

Rionegro, Antioquia

Atte: Rodrigo Hernandez Alzate

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	764	"dts02--562 TÁndem de espera"	8.0	Unidad	288.552,40	2.308.419,20
2		dts02--IVA	1.0	Unidad	438.599,65	438.599,65
<b>2.747.018,85 COP</b>						

1092-088

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Se asigna consecutivo interno N° 1000-06-10-016 -2023 de la serie y subserie Órdenes de Compra, a la Orden de compra N° 116740, suscrito, entre la MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A con NIT: 800028446 y el MUNICIPIO DE RIONEGRO, identificado con NIT 890.907.317-2, con objeto: ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE -912-1-AMP -2019.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.747.018,85) Tributos incluido, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 764 del 15 de mayo de 2023 y 1348 del 07 de septiembre de 2023.

DURACIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO, El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al establecimiento del Acta de Inicio entre ambas partes. Si el Acta de Inicio no es concretada por alguna de las partes dentro del término establecido, los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del quinto día hábil posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

De conformidad con lo anterior, La entidad determina como plazo definitivo para el presente proceso, DOS (2) MESES contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior para todos los trámites relacionados con el Centro Documental y la Secretaría de Hacienda.

Expedido en Rionegro, a los

Cordialmente,

  
CRISTEL GUISEL JARAMILLO ÁLVAREZ  
Subsecretaria de Contratación





**MUNICIPIO DE RIONEGRO**  
**Nit: 890907317-2**

Pág. 1 de 1

VIGENTE

OALZATE

**CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 2829**

Fecha Impresión: 02-Oct-2023

Fecha Compromiso: 29/09/2023 13:54:06

Usuario Realizó: OALZATE

**Contrato**

**Proveedor/Contratista**

**Valor**

1000-06-10-016-2023	800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA	2,747,019.00
---------------------	-----------	-------------------------	--------------

Tipo Compromiso: TERCEROS

**DESCRIPCIÓN:** SALUD: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - DOTACION DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA. SE LIBERA SEGUN EMAIL ENVIADO EL 13 SEPTIEMBRE POR DIANA NARANJO SUBSECRETARIA DE PLANEACION

**FORMA DE PAGO**

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	29/09/2023 13:54:06	2,747,019.00	0.00

**CODIGOS PRESUPUESTALES**

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vir Reservado
764	1.2.1.0.00	1.19.2.3.2.02.02.005.001	Inclusión socioeconómica de la población con discapacidad	2,747,019.00
<b>Total:</b>				<b>2,747,019.00</b>

LAURA EMILSE MARULANDA TOBON

SECRETARIO DE HACIENDA

"JUNTOS AVANZAMOS MAS "

RODRIGO HERNANDEZ ALZATE

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 Nit: 890907317-2 Correo Electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN  
BOGOTA, D.C.

SUCURSAL  
NORTE

COD.SUC  
15

NO.PÓLIZA  
15-44-101286089

ANEXO  
0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
06 10 2023	29 09 2023	00:00	08 11 2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MANUFACTURAS SUMAPAZ SA IDENTIFICACIÓN NIT: 800.028.445

DIRECCIÓN: AUT MEDELLIN KM 6 BRR COSTADO SUR VIA SIBERIA CIUDAD: TENJO, CUNDINAMARCA TELÉFONO: 60189654

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA IDENTIFICACIÓN NIT: 800.907.31

DIRECCIÓN: CARRERA 6 CALLE 17 ESQUINA CIUDAD: RIONEGRO, ANTIOQUIA TELÉFONO: 520401

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA NO 116740 CUYO OBJETO ES DOTACION PARA E CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA# EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION NO. 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CC-912-1-AMP -2019

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG/ACTUAL

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/09/2023	08/05/2024	\$274,701.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	29/09/2023	08/11/2026	\$137,350.95
LABORALES	SI AMPARA 1 AÑOS, 1 MESES Y 10 DÍAS *		\$274,701.90
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			

ACLARACIONES

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 60,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,920.00	\$ 80,920.00	\$ 686,754.75	CONTADO

INTERMEJORIO

Nombre	Clave	% DE PART.	ASEGURADA COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MULTIRIESGOS DE COLOMBIA LIMITADA	998295	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELÉFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-44-101286089

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [WWW.SEGUROSDELESTADO.COM](http://WWW.SEGUROSDELESTADO.COM)

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

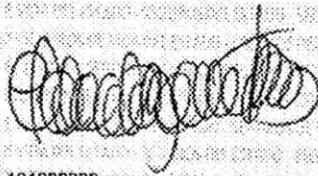
DLF998295

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza Nº 101286089, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 06 días del mes de OCTUBRE de 2023



15-44-101286089

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

6

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA (PÓLIZA DE SEGUROS)</b>	<b>Código:</b> FRCACS16
		<b>Versión:</b> 3
		<b>Página</b> 1 de 1

Marque con una X

Contrato:   X   Convenio: \_\_\_\_\_ Documento Adicional No. \_\_\_\_\_

Número de Contrato: 1000-06-10-016-2023

**Clase de Garantía:**

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza   X
2. Patrimonio Autónomo \_\_\_\_\_
3. Garantía bancaria \_\_\_\_\_

<b>TOMADOR / AFIANZADO</b>	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.		
<b>BENEFICIARIO / ASEGURADO</b>	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA		
<b>ENTIDAD ASEGURADORA - COMPAÑÍA DE SEGUROS</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
<b>NÚMERO DE POLIZA O SEGURO</b>	15-44-101286089		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b>	06 de octubre de 2023		

A los seis (06) días del mes de octubre de 2023, se procede a revisar y aprobar la Garantía a favor del **MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA**, para garantizar el cumplimiento de la Orden de compra 1000-06-10-016-2023.

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
<i>Cumplimiento</i>	10%	\$274.701,90	2023	09	29	2024	05	08
<i>Calidad del servicio</i>								
<i>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	5%	\$137.350,95	2023	09	29	2026	11	08
<i>calidad y correcto funcionamiento de los bienes</i>	10%	\$274.701,90	2023	09	29	2024	11	08
<i>Responsabilidad civil</i>								

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Libro 2, Título 1), se verificó que la Garantía reúne las condiciones legales y reglamentarias que le son propias y ampara los riesgos establecidos en el contrato. Por tanto, se deja constancia de aprobación de la garantía en la presente acta.

OBSERVACIONES			
Las pólizas son aprobadas en la fecha que son recibidas en la dependencia, sin embargo, esto no modifica los elementos sustanciales del contrato de seguro contenido en la póliza.			

			06 de octubre de 2023
ADRIANA MARÍA VILLADA HENAO	ADRIANA MARÍA VILLADA HENAO	CRISTEL JARAMILLO	
Proyectó	Revisó	Aprobó	FECHA DE APROBACIÓN

Elaboró: Equipo Interdisciplinario.	Revisó: Subsecretaría de Contratación	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 9 de 2020	Fecha: Septiembre 9 de 2020	Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACS18

Versión: 7

Página 1 de 2

FECHA

29/09/23

### INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

<b>CONTRATO</b> <u>X</u>	<b>NÚMERO:</b>	1000-06-10-016-2023					
<b>CONVENIO</b> <u> </u>	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	29	09	2023			
<b>OBJETO:</b> DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE – 912-1-AMP-2019.							
<b>CONTRATANTE:</b>		MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA					
<b>CONTRATISTA:</b>		MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.					
<b>VALOR [\$]:</b>	DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$2'747.018,85)						
<b>PLAZO:</b>	UN (1) MES CON ONCE (11) DIAS sin exceder el 08 de noviembre de 2023.						
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	ZOULANGE TRUJILLO ROJAS - Subsecretaria de Primera Infancia y Atención diferencial.						

### FUNCIONES

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

En cumplimiento del ejercicio de supervisión en la actuación contractual, es deber y obligación atender las siguientes funciones:

1. Vigilar el estricto cumplimiento del contrato y/o convenio, en los términos pactados en el clausulado del mismo.
2. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
3. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
4. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, en el SECOP II,

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: octubre 21 de 2022

Revisó: Subsecretaria de Contratación  
Fecha: octubre 21 de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional  
Fecha: octubre 26 de 2022

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FRCACS18 Versión: 6 Página 2 de 2
--	-----------------------------------	---

5. Suscribir las diferentes actas a que haya lugar, que correspondan a las obligaciones del supervisor.
6. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos
7. En el SECOP II, el supervisor tiene la obligación de aprobar o rechazar en el plan de pagos la factura dentro de los tres días siguientes de generada, en el caso de no realizarse dentro de dicho término el supervisor deberá aceptar la factura, la publicación de los diferentes documentos debe ser en tiempo real y en línea con el respectivo usuario y contraseña del funcionario que haya suscrito el documento.
8. En el SECOP I, el supervisor deberá remitir los documentos para publicar en el SECOP I, dentro de los tres días siguientes de generado el documento.
9. La información contractual deberá ser rendida la plataforma SIA OBSERVA de la Contraloría Municipal y en las fechas establecidas en la Resolución que se encuentre vigente y en los plazos establecidos por el órgano de control, para los procesos que tengan erogación presupuestal aportada por el Municipio.
10. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Centro Documental todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
11. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
12. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
13. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la Resolución 0312 de 2019.
14. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo –APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
15. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
16. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
17. Informar por escrito a la Subsecretaría de Asuntos Legales, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 373 de 2020.
18. Tramitar y realizar las gestiones correspondientes para la suscripción del Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: octubre 26 de 2022
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 <p>Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia</p>	<p><b>DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN</b></p>	<p>Código: FRCACS18 Versión: 6 Página 3 de 2</p>
---	--	--

19. Recomendar los ajustes y modificaciones que requiera el contrato y/o convenio, en términos de plazos, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
20. Realizar seguimiento, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico en armonía con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con lo contenido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Rionegro.
21. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato y/o convenio, suscribir las diferentes actas a que haya lugar.
22. Tramitar la liquidación y cierre del expediente del contrato acorde a lo señalado en el mismo y a falta de estipulación en los términos contemplados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
23. Todo documento o acto asociado al proceso de supervisión deberá ser publicado en la página del SECOP II teniendo en cuenta que la forma de publicar se realiza en tiempo real y en línea.
24. Toda actuación que se requiera realizar en el SECOP II, debe ser con el respectivo usuario y contraseña, del responsable de registrar la novedad.
25. Rendir la información contractual en la plataforma SIA -OBSERVA de la Contraloría Municipal de Rionegro, de acuerdo con la Resolución del ente de control y que se encuentre a la fecha vigente, (Procesos que tengan erogación presupuestal.)
26. Es responsabilidad expresa del supervisor legalizar en forma oportuna en el Archivo Central de contratación todos los documentos que formen parte del expediente contractual.
27. Informar por escrito a la Secretaría General del Municipio de Rionegro - Antioquia, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
28. Informar por escrito a la Subsecretaría de Asuntos Legales, en el caso de identificar un posible incumplimiento y/o siniestro en la actividad contractual y postcontractual, con el fin que se inicie los procesos correspondientes de acuerdo a lo establecido Decreto Municipal 373 de 2020.



FELIPE PUERTA JARAMILLO  
Secretario de Familia, Salud e Integración Social

CÉDULA: 15.445.345  
ASIGNA:



ZOULANGE TRUJILLO ROJAS  
Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial.  
CÉDULA: 31.643.164  
RECIBE:

Proyectó: Catalina Martínez/Ingeniera Contratista CORPOASES  
Revisó: María Camila Arbeláez/Abogada Planeación y Supervisión

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: octubre 21 de 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: octubre 21 de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: octubre 26 de 2022
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

Resumen Información del Contrato



## Información Básica

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019		
Valor:	<b>Valor Inicial:</b> \$2.747.018,85 <b>+ Adiciones:</b> 0 <b>= Valor Vigente:</b> \$2.747.018,85		
Nombre o Código:	<b>1000-06-10-016-2023</b>	Modalidad de Selección:	<b>Selección Abreviada</b>
Procedimiento / Causal:	<b>Acuerdo marco de precios</b>	Tipo de Contrato:	<b>Suministro</b>
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	<b>2023/09/29</b>	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	<b>2023/09/29</b>
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	<b>2023/11/08</b>	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	
Plazo de Ejecución:	<b>40 Día(s)</b>	Año de Suscripción:	<b>2023</b>
Días Suspensión	<b>0</b>	Anticipos:	<b>No</b>
Estado actual del contrato:	<b>RENDEDOR</b>	Novedades del contrato:	
Fecha Rendición Original	<b>2023/10/05</b>	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	

## Vigencias para el contrato actual

[Agregar / Editar Vigencias](#)

## Rubros asociados al contrato

2023-2.3.2.02.02.005.001-Makia	2023	Recursos Propios	Inversión	Inclusión Social y Reconciliación	\$0,00
					<a href="#">Agregar / Editar Rubros</a>

## Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	764	2023/05/15	2.3.2.02.02.005.001 - Makia	\$527.568.786,00	\$0,00	\$0,00	<a href="#">Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?i=</a>
				<b>Total C.D.P.s:</b>	<b>\$527.568.786,00</b>	<b>\$0,00</b>	

[Vincular C.D.P.](#)

## Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2829	2023/09/29	\$2.747.018,85	\$0,00	\$0,00	<a href="#">Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?i=</a>
			<b>Total R.P.s:</b>	<b>\$2.747.018,85</b>	<b>\$0,00</b>	

[Agregar / Editar R.P.](#)

## Contratistas

800028446 MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A

Contratista

2023/10/05

Agregar / Editar Contratista

## Supervisores - Interventores

15445345 FELIPE PUERTA JARAMILLO

Interno

2023/10/05

Agregar / Editar Supervisores

## Fechas Registradas

2023/09/29	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2023/10/05
2023/09/29	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2023/10/05
2023/11/08	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2023/10/05

Agregar / Editar Fechas

## Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDP/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	2	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	2	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	COMUNICACIÓN A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ORDEN DE COMPRA (AGR)	1	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE ENTREGA (AGR)	1	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	1	Requerido

Anexar Documentos

## Novedades - Adiciones

Total Adiciones: \$0,00

Agregar Adiciones

## Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

[Aregar Prórrogas](#)

## Novedades - Adición/Prórroga

**Total Adiciones:****\$0,00**[Aregar Adiciones/Prórrogas](#)

## Novedades - Cesión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE CESIÓN

[Aregar Novedad Cesión](#)

## Novedades - Otrosí

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE OTROSÍ

[Aregar Novedad Otrosí](#)

## Novedades - Suspensión

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE SUSPENSIÓN

[Aregar Novedad Suspensión](#)

## Novedades - Reinicio

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE REINICIO

[Aregar Novedad Reinicio](#)

## Novedades - Terminación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE TERMINACIÓN

[Aregar Novedad Terminación](#)

## Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

[Aregar Novedad Liquidación](#)**▼ Trazo del contrato**

RENDIDO OCTUBRE 5 DE 2023

MARCADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

VERIFICADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

Mas info 

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

Mas info 

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

REGISTRADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

VERIFICADO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

Mas info 

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

Mas info 

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023  
USR: Zoulange Trujillo

Mas info 



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 1 de 4

SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

CONTRATO 1000-06-10-016-2023

### INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME No: SUPERVISIÓN X INTERVENTORÍA <input type="checkbox"/>	No. 1	DE SEGUIMIENTO	<input type="checkbox"/>	FINAL	X
		PARA PAGO	<input checked="" type="checkbox"/>		
PERIODO DE SEGUIMIENTO	Desde:	29/09/2023	Hasta:	08/11/2023	

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	NÚMERO:	1000-06-10-016-2023					
CONVENIO	<input type="checkbox"/>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29/09/2023					
FECHA ACTA DE INICIO:	29/09/2023							
OBJETO: DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE – 912-1-AMP-2019.								
CONTRATISTA / ASOCIADO	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.							
NIT O CÉDULA	800028446-5							
VALOR INICIAL	\$2.747.018,85	DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L						
PLAZO INICIAL	CUARENTA DIAS (40) SIN EXCEDER EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023							
ADICIÓN	N°	VALOR ADICIÓN		% DE ADICIÓN				
PRÓRROGA	N°	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN				
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES	N°	FECHA INICIO		FECHA REANUDACIÓN				
REINICIO	N°	FECHA REINICIO						
CDP	N° 764	FECHA DEL CDP		15/05/2023				
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 2829	FECHA DEL CRP		29/09/2023				

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 2 de 4

### 2. HISTORICO DE SUPERVISORES

SUPERVISOR/CARGO	FECHA DESDE: 29/09/2023 HASTA: La liquidación	ZOULANGE TRUJILLO ROJAS – Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial
------------------	---	---

### 3. INFORMACIÓN DEL INTERVENTOR

INTERVENTOR	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: NÚMERO CONTRATO:	N/A
-------------	--	-----

### 4. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	100%

### 5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El contratista dio cumplimiento al objeto contractual, toda vez que entregó los materiales establecidos en las especificaciones técnicas y de manera oportuna.

### 6. SEGUIMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	COMENTARIOS
1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<i>El contratista cumplió con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en las fichas técnicas.</i> <i>El contratista suministró ocho (8) tandem de tres (3) sillas destinadas a áreas exteriores y salas de espera.</i>
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.	<i>El contratista presentó las garantías para amparar los riesgos.</i>
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trámites que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.	<i>El contratista obró con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales.</i>
4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.	<i>El contratista realizó los actos necesarios y tomó las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.</i>

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 3 de 4

<p>5. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.</p>	<p><i>El contratista presentó el paz y salvo de parafiscales firmado por el Revisor Fiscal donde da fe de que se encuentran al día con respecto a las obligaciones.</i></p>
<p>6. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.</p>	<p><i>El contratista aportó la certificación expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales), aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF.</i></p>
<p>7. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.</p>	<p><i>No aplica para la fecha.</i></p>
<p>8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p>	<p><i>El contratista mantuvo reserva y confidencialidad con la información relacionada con el contrato.</i></p>
<p>9. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.</p>	<p><i>El contratista garantizó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuados de los residuos.</i></p>
<p>10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique).</p>	<p><i>El contratista cumplió con las demás obligaciones contractuales.</i></p>

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	CUMPLIMIENTO
<p>7. Cumplir con lo establecido en la guía, la minuta, las fichas técnicas y los demás documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE912-1-AMP-2019.</p>	<p><i>El contratista cumplió con todo lo establecido en la guía, la minuta, las fichas técnicas y los demás documentos que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE912-1-AMP-2049.</i></p>

<p>Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022</p>	<p>Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022</p>	<p>Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022</p>
--	--	---



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 4 de 4

	<p><i>El día 08 de noviembre de 2023 mediante la remisión 23-001 el contratista entregó 8 tandem de espera acorde con las especificaciones técnicas mínimas.</i></p>
8. Cumplir con las obligaciones transversales que aplican en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<p><i>No aplica.</i></p>
9. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<p><i>El contratista garantizó el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en la cláusula 11 "Obligaciones de los Proveedores" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.</i></p>
10. Cumplir con las "Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar" establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019.	<p><i>En contratista cumplió con las "Especificaciones del servicio de la Dotación Escolar" establecidas en la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019</i></p>
11. Realizar la entrega de los bienes solicitados en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Calle 47 No.85-78 Barrio Porvenir del municipio de Rionegro Antioquia.	<p><i>El contratista realizó la entrega de los bienes solicitados en el CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", ubicado en la Calle 47 No.85-78 Barrio Porvenir del municipio de Rionegro Antioquia.</i></p> <p><i>El día 08 de noviembre de 2023 mediante la remisión 23-001 el contratista entregó 8 tandem de espera en las instalaciones del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA".</i></p>

### 7- SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO

Durante el periodo de cobro, que corresponde del 29 de septiembre al 08 de noviembre de 2023, el contratista realizó la entrega de 1 ítem contratado, por lo tanto, el valor a pagar es de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO CON OCIENTA Y CINCO PESOS M/L \$2'747.018,85 IVA incluido, de acuerdo, con el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR TOTAL
Tándem de espera	8	288.552,40	2.308.419,20
IVA	1	438.599,65	438.599,65
<b>Total</b>			<b>2.747.018,85</b>

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE SUPERVISIÓN</b>	Código: FRCACP01 Versión: 3 Página: 5 de 4
--	----------------------------	--

## 8- CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA 10 “FORMA DE PAGO/DESEMBOLSOS”.

El municipio de Rionegro realizará pagos de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA 10: Facturación y Pago, de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-20191 (<sup>1</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17).

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que el contratista determine para tal fin, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, en la que certifique que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral en pensión y salud, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

### CONTROL DE PAGOS:

NÚMERO DE PAGO	NÚMERO DE FACTURA/CUENTA DE COBRO	PAGO PARCIAL	PAGO ANTICIPADO	PAGO ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA D E PAGO	VALOR	AMORTIZACIÓN PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	FEMS-569 del 1 de diciembre			X	En trámite	\$2.747.018,85	N/A	0	

## 9- SALDOS POR LIBERAR:

Se le solicita a la Secretaría de Hacienda del municipio, liberar QUINCE CENTAVOS (15) de Certificado de Registro Presupuestal No. 2829 del 29-09-2023.

## 10- VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El contratista presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de

<sup>1</sup> Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Dotación Escolar CCE-912-1-AMP-2019. Pág. 15-17

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	---



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 6 de 4

sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y e igualmente por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos (para los contratos y convenios que aplique) de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017, para las personas naturales se debe verificar en el FOSYGA y generar el soporte.

(Ver Manual de contratación)

11- ANOTACIONES ADICIONALES: No aplica.

12- ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Al presente informe se anexa:

- Factura electrónica de venta No. FEMS-569 del 1 de diciembre del 2023
- Certificado de aportes parafiscales y seguridad social, (Documentos del revisor fiscal cédula de ciudadanía y tarjeta profesional)

Registros fotográficos:



Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

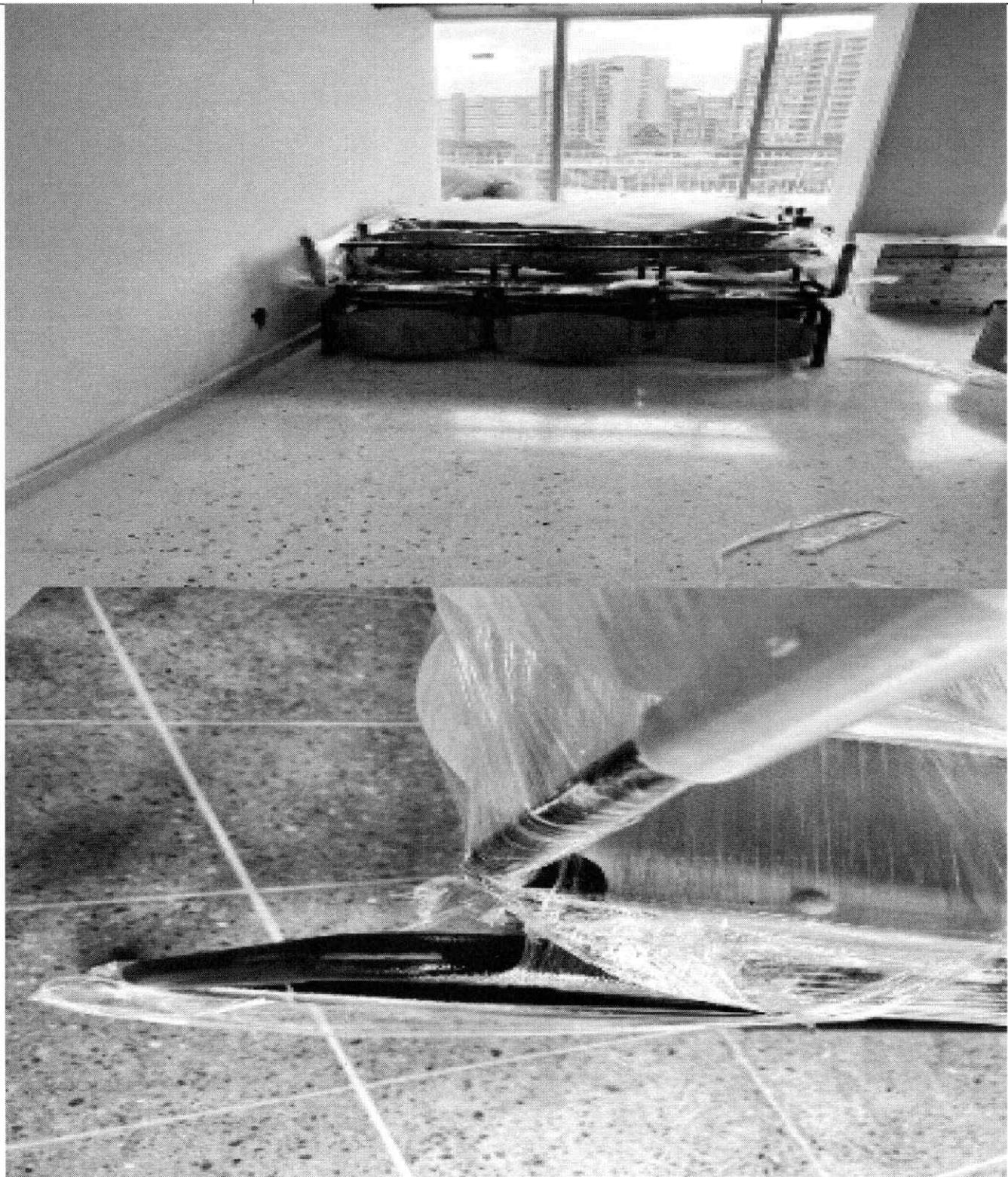
## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 7 de 4

14



Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 8 de 4



Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



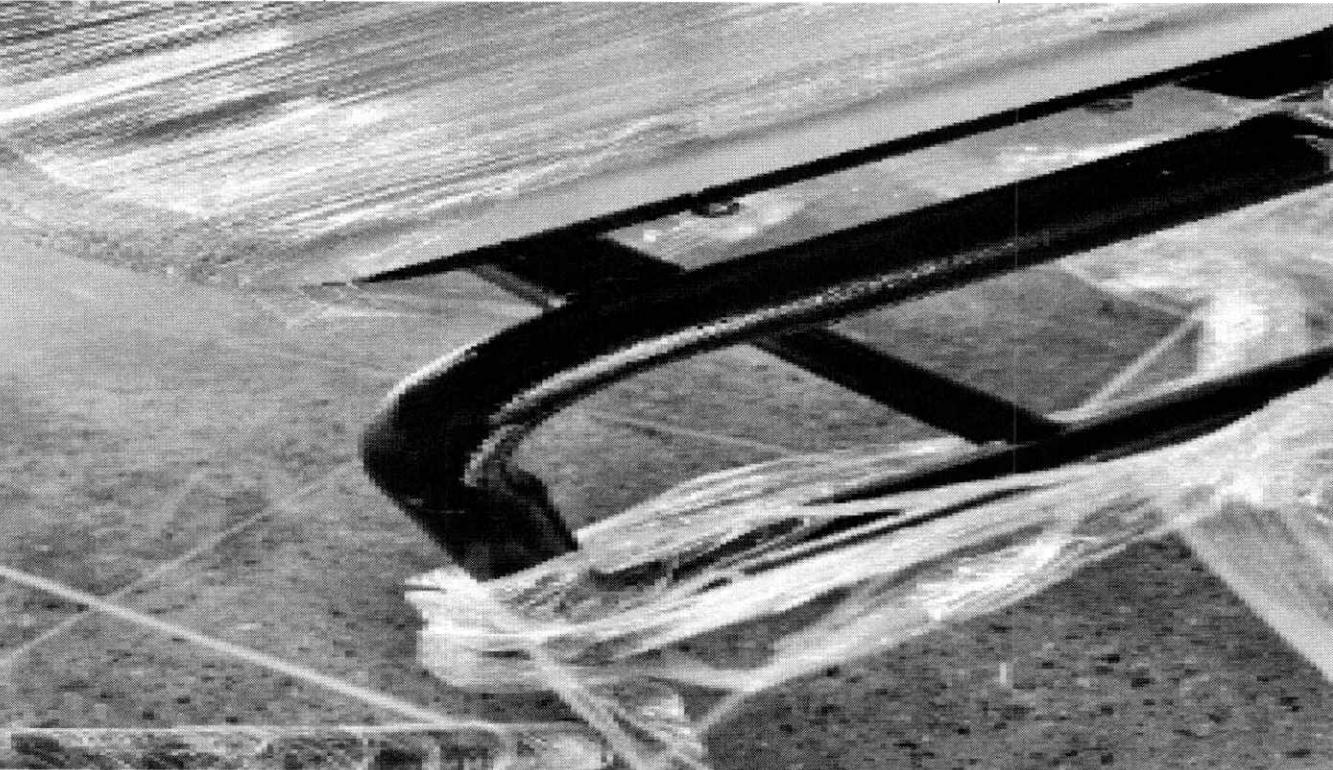
Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 9 de 4



Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022



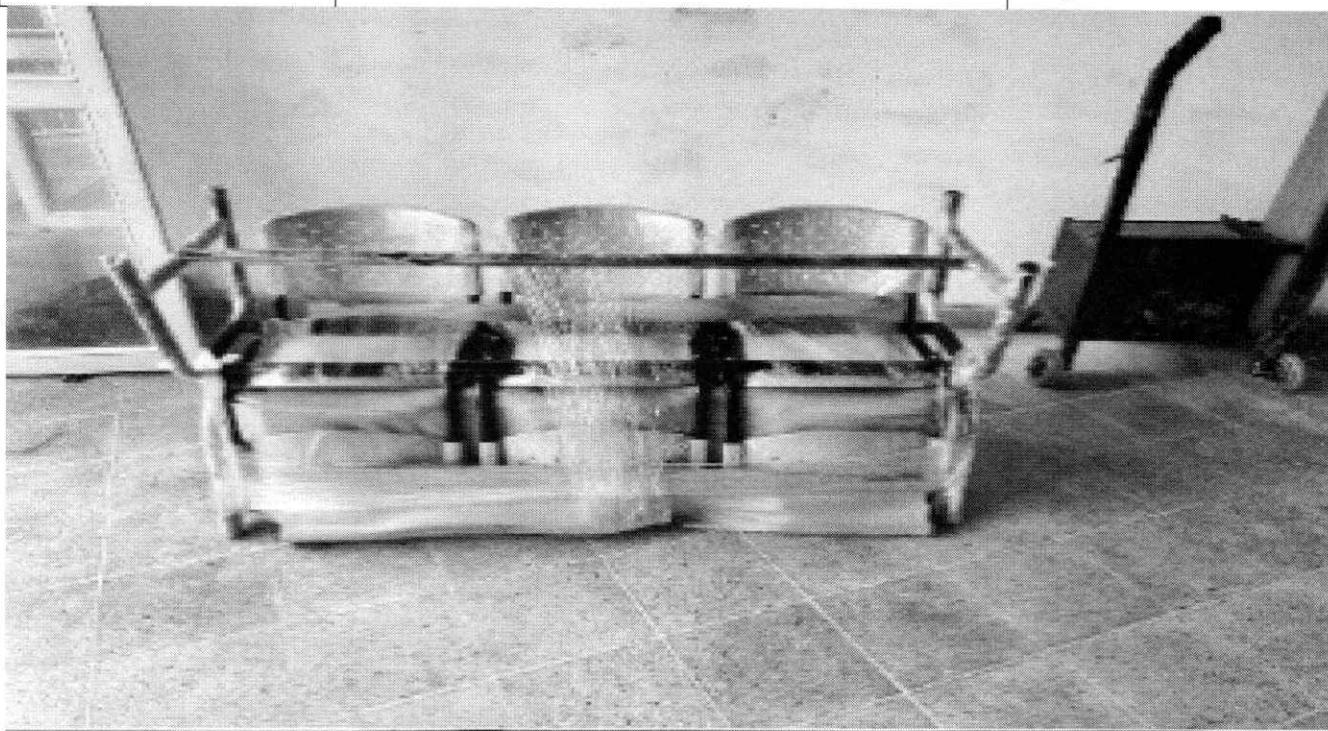
Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE SUPERVISIÓN

Código: FRCACP01

Versión: 3

Página: 10 de 4



Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría de Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

Aprobó: Equipo de direccionamiento  
Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE SUPERVISIÓN	Código: FRCACP01 Versión: 3 Página: 11 de 4
---	---------------------	---

Para constancia, se firma la presente acta: 07 DIC 2023

  
 ZOULANGE TRUJILLO ROJAS  
 SUPERVISOR

Transcribió: María del Carmen Sanchez Londoño - Profesional Especializada Sub. Primera infancia y Atención Diferencial  
 Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada Contratista  
 Aprobó: Zoulange Trujillo Rojas – Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial 

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	--	--

#### Resumen información del cliente

Objeto:	ADQUISICION DE DOTACION PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIFERENCIAL MAKIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION N 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACION ESCOLAR II CCE9121AM2019		
Valor:	Valor Inicial: \$2.747.018,85 + Adiciones: 0 = Valor Vigente: \$2.747.018,85		
Nombre o Código:	1000-06-10-016-2023	Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Procedimiento / Causal:	Acuerdo marco de precios	Tipo de Contrato:	Suministro
Fecha de Suscripción (aaaa/mm/dd):	2023/09/29	Fecha de Inicio (aaaa/mm/dd):	2023/09/29
Fecha de Finalización (aaaa/mm/dd):	2023/11/08	Fecha de Finalización Ampliada (aaaa/mm/dd):	2023/12/07
Plazo de Ejecución:	40 Dia(s)	Año de Suscripción:	2023
Días Suspensión	0	Anticipó:	No
Estado actual del contrato:	RENDIDO	Novedades del contrato:	TERMINACION
Fecha Rendición Original	2023/10/05	Fecha(s) de Rendición Modificada(s):	
El contrato ya fue auditado?	NO	Fecha(s) de Auditoria:	

• **Atención!** El Contrato está terminado y no puede ser modificado en ninguna de sus secciones.

● **Atención!** El contrato tiene un plazo igual a:

2años + 3meses

a partir de la finalización del contrato para incluir información en las secciones:

- Documentos Fase Postcontractual
  - Liquidación
  - Terminación
  - Ejecución (Solo Entes de Control)

Las demás novedades podrán incluirse en este mismo plazo con la categoría NOVEDAD EXTEMPORANEA

### Vigencias para el contrato actual

### Rubros asociados al contrato

2023-2.3.2.02.02.005.001-Makia	2023	Recursos Propios	Inversión	Inclusión Social y Reconciliación	\$0.00
<a href="#">Añadir / Editar Rubros</a>					

## Certificado Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.)

Precontractual	764	2023/05/15	2023-2.3.2.02.005.001 - Makia	\$527.568.786,00	\$0,00	\$0,00	<a href="#">Contratación Matriz Legal</a>	<a href="#">Contratación Matriz Legal</a>	<a href="#">/handlers/filehandler.ashx?i</a>
			<b>Total C.D.P.s:</b>	<b>\$527.568.786,00</b>	<b>\$0,00</b>				

## Registro Presupuestal (R.P.)

Contractual	2829	2023/09/29	\$2.747.018,85	\$0,00	\$0,00	<a href="#">Contratación Matriz Legal, Contratación Matriz Legal (/handlers/filehandler.ashx?i&amp;nx=66206227&amp;i&amp;nx=940)</a>
<b>Total R.P.s:</b>		<b>\$2.747.018,85</b>	<b>\$0,00</b>			

[Agregar / Editar R.P](#)

## Contratistas

800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A	Contratista	2023/10/05
-----------	--------------------------	-------------	------------

[Agregar / Editar Contratista](#)

## Supervisores - Interventores

15445345	FELIPE PUERTA JARAMILLO	Interno	2023/10/05
----------	-------------------------	---------	------------

[Agregar / Editar Supervisores](#)

## Fechas Registradas

2023/09/29	Fecha de Suscripción (Firma Contrato)	2023/10/05
2023/09/29	Fecha de Inicio (Acta de Inicio)	2023/10/05
2023/11/08	Fecha de Finalización (Proceso Inicio)	2023/10/05

[Agregar / Editar Fechas](#)

## Documentos de Legalidad Anexados

ETAPA - FASE	DESCRIPCIÓN	ARCHIVOS	REQUISITO
Precontractual Elaboración Contrato	CDF/COMPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES(AGR)	<input type="button" value="2"/>	Requerido
Contractual Registro Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	<input type="button" value="2"/>	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ESTUDIOS PREVIOS(AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	COMUNICACIÓN A COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA SUSCRIBIR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS. (AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ORDEN DE COMPRA (AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Precontractual Elaboración Contrato	ACTA DE ENTREGA (AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Contractual Registro Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE(AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES DE SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA(AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Contractual Registro Contratación	INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA	<input type="button" value="1"/>	Requerido
Poscontractual Terminación	ACTA DE TERMINACIÓN (AGR)	<input type="button" value="1"/>	Requerido

## Novedades - Adiciones

Total Adiciones: **50,00**

agregar Adición Pausada después de Fecha Terminación

## Novedades - Prórroga

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE PRÓRROGA

[Aregar Promoción Publicada después de Fecha Terminación](#)

## Novedades - Adición/Prórroga

verificar Adicionais/Projetos Publicados despois de fecha Termo de des

## Novedades - Cesión

Agregar Cesion Publicada después de Fecha Terminación

#### Agregar Gestión Pública o desvincular la Fecha/Terminación

## Novedades - Otrosí

Agregar: Otros| Publicado después de Fecha Terminada

Avanza: Órgano Publicado después de Fecha Terminación

## Novedades - Suspensión

[Añadir Suspensión Publicada después de Fecha Finalización](#)

Agregar Suspensión Publicada después de Fecha Terminación

## Novedades - Reinicio

Aeromé. Sist. de Información Pública. Última actualización: 2024-01-15 10:00:00

Acceso a la información pública y transparencia

## Novedades - Terminación

Terminación

Terminación Bilateral

2023/12/07

PDF Soporte Aprobación Terminación (/handlers/filehandler.ashx?ianx=68218235&amp;ianxa=97297010)

Aregar Novedad Terminación

## Novedades - Liquidación

NO SE ENCONTRARON NOVEDADES DE LIQUIDACIÓN

Aregar Novedad Liquidación

### ▼ Traza del contrato

CREACIÓN TERMINACIÓN DICIEMBRE 7 DE 2023

USR: Zoulange Trujillo

Mas info 

①Diciembre de 2023①

RENDIDO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: FELIPE PUERTA

MARCADO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: Zoulange Trujillo

VERIFICADO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: Zoulange Trujillo

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023

USR: Zoulange Trujillo

Mas info 

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023

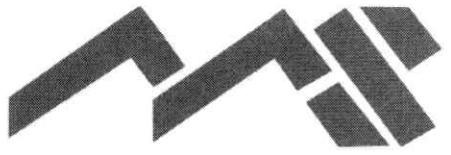
USR: Zoulange Trujillo

Mas info 

EDICIÓN CONTRATO OCTUBRE 5 DE 2023

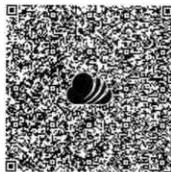
USR: Zoulange Trujillo

REGISTRADO OCTUBRE 5 DE 2023



MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.

Nit 800028446 5



**Factura Electrónica De Venta**  
**FEMS No. 569**

Resolución de Facturación DIAN No. 18764051767199 del 14 Julio de 2023 Autorizada del N° FEMS 317 Hasta el 1000 Facturación Electronica

IVA Régimen Común

**ACTIVIDAD ECONOMICA 3110**

SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE TENJO, SI USTED NO PERTENECE A ESTE MUNICIPIO POR FAVOR ABSTÉNGASE DE EFECTUAR RETENCIONES POR ESTE CONCEPTO.

CLIENTE	MUNICIPIO DE RIO NEGRO ANTIOQUIA		
NIT	890907317 2		
DIRECCIÓN	CL 49 50 05		
CIUDAD	TELEFONO		
Rionegro	5204060		
FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO		
01/12/2023	20/12/2023		

Item	Cod.	Descripción	Cant	U Medida	Valor Unitario	Total
1	PT 780	dts02--562 Tandem de espera  *TOTAL ORDEN DE COMPRA 116740  *MEDIDAS CARACTERISTICAS Y DEMAS ESPECIFICACIONES, SEGÚN MANUAL DE DOTACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,SUS ACTUALIZACIONES Y LAS AUTORIZADAS PARA ESTA ORDEN.	8,00	Und.	288.552,40	2.308.419,20

1

**Valor en Letras**

DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

SUBTOTAL	2.308.419,20
DESCUENTO	0
IVA	438.599,65
<b>TOTAL DE LA OPERACIÓN</b>	<b>2.747.018,85</b>

Firma Responsable \_\_\_\_\_

Recibido Por \_\_\_\_\_

AUTOPISTA MEDELLIN KM 6 COSTADO SUR VIA SIBERIA Teléfono 8966480

Correo Electrónico info@manufacturassumapaz.com

Con esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008)  
Documento de Contingencia

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica



## MUNICIPIO DE RIONEGRO

Nit: 890907317-2

MOVIMIENTOS DE ALMACEN

ALTAS Número : 131

Pag. 1 de 1

06-Dec-2023 10:19:17

User:HDGONZAL

20

Periodo	Referen.	Almacén Origen	# Externo	Fecha Doc.	Fecha Factura	Valor Bruto	Valor Iva	Valor Desc.	
202312		MUNICIPIO DE RIONEGRO	FEMS 569	06/12/2023	01/12/2023	2,308,419.00	438,599.65	0.00	
<b>Proveedor:</b>	800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA				<b>Valor Neto :</b>	2,747,018.85		
<b>Aprobado por:</b>	31643164	ZOULANGE TRUJILLO ROJAS				<b>Estado:</b>	CONFIRMADO		
<b>Descripción:</b>	1000-06-10-016-2023 DEL 29-09-2023. DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL 'MAKIA', EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE # 912-1-AMP-2019.								
<b># C.D.P</b>	2023 Nro: 764 Vlr: 2,747,018.85-								
	Artículo		Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
1	1.10.778	TANDEM DE ESPERA	UND	8.00	288,552.40	0.00	19.00	343,377.36	2,747,018.85
				8	288,552.40			343,377.36	<b>2,747,019.00</b>

  
SUPERVISOR DEL CONTRATO

### Observaciones

JUNTOS AVANZAMOS MAS

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 E-Mail: alcaldia@rionegro.gov.co


**MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Pag. 1 de 1

06-Dec-2023 10:35:59

User:HDGONZAL

00/00/0000

00/00/0000

Nit: 890907317-2

MOVIMIENTOS DE ALMACEN

BAJAS Número : 131

Compromiso Proveedor

Fecha de Entrega:

Periodo	Mvto Ref.	Almacén Origen	Fecha Doc.	Valor Bruto	Valor Neto	Estado:
202312	131	MUNICIPIO DE RIONEGR	06/12/2023	2,747,019.00	2,747,018.88	CONFIRMADO
<b>Proveedor:</b>	800028446	MANUFACTURAS SUMAPAZ SA				
<b>Aprobado por:</b>	31643164	ZOULANGE TRUJILLO ROJAS				
<b>Descripción:</b>	1000-06-10-016-2023 DEL 29-09-2023. DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL «MAKIA», EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN NO 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE « 912-1-AMP-2019.					

Artículo Presupuestal		Nro Reserva		Tipo	Cant.	Vlr. Und.	% Desc.	% I.V.A	Valor Unitario	Total
Artículo										
1.10.778	TANDEM DE ESPERA			UND	8.00	343,377.36	0.00	0.00	343,377.36	2,747,018.88
		8	343,377.36	8	343,377.36				343,377.36	2,747,019.00

*31643164*

RECIBE

C.C : 31643164

**Observaciones**

JUNTOS AVANZAMOS MAS

Dirección: CL 49 N 50-05 Teléfono: 5204060 Fax: 5204060 E-Mail: alcaldia@rionegro.gov.co



**MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.**  
**NIT. 800.028.446 - 5**

22

Tenjo, Cundinamarca, Noviembre 21 de 2.023

## **CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

Yo **FERNANDO CAMARGO GARCIA**, en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.**, con N.I.T. No. 800.028.446 - 5, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.132.214 y Tarjeta Profesional Vigente No. 75323 - T de acuerdo con las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, manifiesto **BAJO JURAMENTO** que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Fondo de Solidaridad, y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con todos los empleados, por un periodo no inferior a **seis (6) meses** anteriores a la presentación de esta certificación.

Cordialmente,

**FERNANDO CAMARGO GARCIA**  
En calidad de Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional No. 75323 - T  
Designado por: Asamblea de Accionistas  
No. 026 de Fecha 30 de Noviembre de 2.010

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

## JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

4 H H H C F Z 4 H B F Z 4 E B B C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:**  
**QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FERNANDO CAMARGO GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79132214 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 75323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción

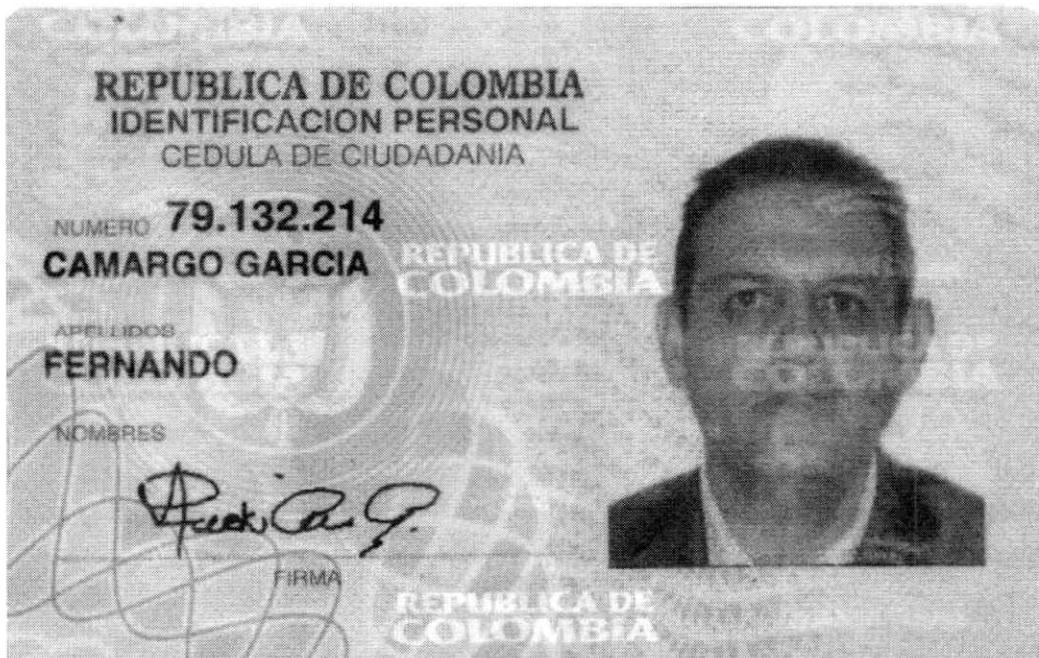
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 8 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

## DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado.



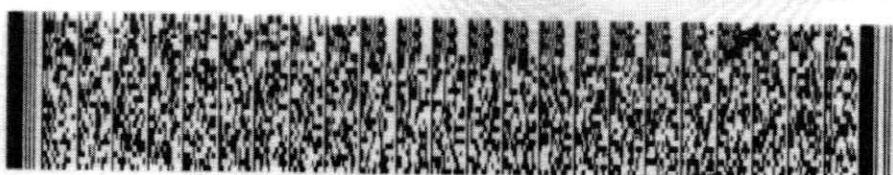
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

14-JUL-1968

LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.85**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO  
**20-OCT-1986 BOGOTA D.C.**

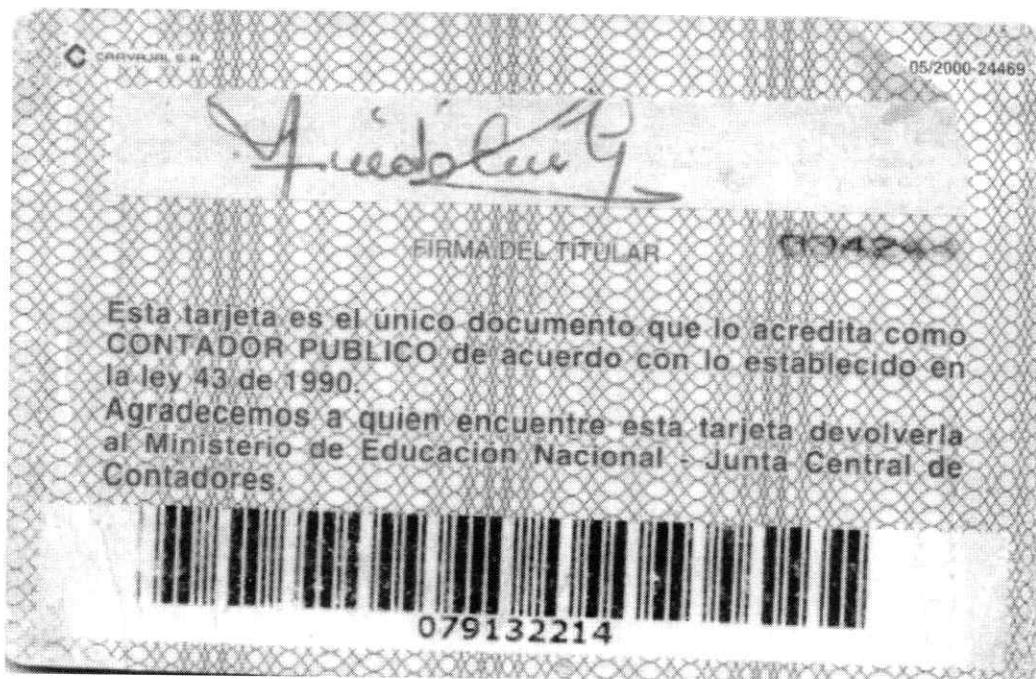
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Santander, 15 de junio de 2015*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00658254-M-0079132214-20150119

0042318349A 1

1633218112



<b>DIAN</b>	<b>Formulario del Registro Único Tributario</b>					<b>001</b>																							
2. Concepto <b>0 2</b> Actualización																													
							4. Número de formulario																						
							14961757871																						
																													
		 (415)7707212489984(8020) 000001496175787 1																											
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional			14. Buzón electrónico																							
8 0 0 0 2 8 4 4 6		5	Impuestos de Bogotá			3 2																							
<b>IDENTIFICACIÓN</b>																													
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento	26. Número de Identificación			27. Fecha expedición																							
Persona jurídica		1																											
Lugar de expedición		28. País	29. Departamento			30. Ciudad/Municipio																							
31. Primer apellido		32. Segundo apellido	33. Primer nombre			34. Otros nombres																							
35. Razón social <b>MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.</b>																													
36. Nombre comercial																													
37. Sígle																													
<b>UBICACIÓN</b>																													
38. País		39. Departamento	40. Ciudad/Municipio																										
COLOMBIA		1 6 9	Cundinamarca			2 5	Tenjo																						
7 9 9																													
41. Dirección principal <b>AUT MEDELLIN KM 6 BRR COSTADO SUR VIA SIBERIA</b>																													
42. Correo electrónico <b>info@manufacturassumapaz.com</b>																													
43. Código postal		44. Teléfono 1	6 0 1 8 9 6 6 4 8 0			45. Teléfono 2	3 1 6 4 1 2 0 6 9 3																						
<b>CLASIFICACIÓN</b>																													
<b>Actividad económica</b>				<b>Ocupación</b>																									
<b>Actividad principal</b>		<b>Actividad secundaria</b>		<b>Otras actividades</b>		<b>52. Número establecimientos</b>																							
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código																							
3 1 1 0	1 9 8 8 0 2 1 8	2 2 2 9	1 9 8 8 0 2 1 8		1 6 2 0 4 6 5 1		1																						
<b>Responsabilidades, Calidades y Atributos</b>																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
53. Código	5	7	8	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													
05- Imp. renta y compl. régimen ordinari	48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																												
07- Retención en la fuente a título de rent	52 - Facturador electrónico																												
08- Retención timbre nacional	55 - Informante de Beneficiarios Finales																												
09- Retención en la fuente en el impuesto																													
10- Obligado aduanero																													
14- Informante de exogena																													
42- Obligado a llevar contabilidad																													
<b>Usuarios aduaneros</b>										<b>Exportadores</b>																			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
54. Código	2 2	2 3																											
55. Forma	56. Tipo	Servicio			1	2	3																						
57. Modo																													
58. CPC																													
<b>IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación</b>																													
<b>Para uso exclusivo de la DIAN</b>																													
59. Anexos	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	60. N.º de Folios:			0	61. Fecha 2023-11-09 / 15:45:01																						
<p>La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.</p> <p>Firma del solicitante:</p>										<p>Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.</p> <p>Firma autorizada:</p> <p>984. Nombre CARREÑO MORENO JAIME ALIRIO</p> <p>985. Cargo Representante legal Certificado</p>																			
Fecha generación documento PDF: 09-11-2023 03:45:22 PM																													

Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 5 Hoja 2

4. Número de formulario

14961757871



(415)7707212489984(8020) 000001496175787 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 2 8 4 4 6 5

6. DV 12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos


66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

70. Beneficio

1

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase  
72. Número  
73. Fecha  
74. Número de notaria  
75. Entidad de registro  
76. Fecha de registro  
77. No. Matrícula mercantil  
78. Departamento  
79. Ciudad/Municipio

0 5  
3 4 0  
1 9 8 8 0 2 1 8  
2 0  
0 3  
1 9 8 8 0 3 0 4  
3 1 9 9 1 6  
1 1  
0 0 1

0 5  
3 5 1  
2 0 0 9 0 2 2 4  
4 3  
0 3  
2 0 0 9 0 4 2 2  
1 2 9 1 5 2 1  
1 1  
4

82. Nacional 1 0 0 %  
83. Nacional público 0 . 0 %  
84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %  
85. Extranjero 0 %  
86. Extranjero público 0 . 0 %  
87. Extranjero privado 0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

1 9 8 8 0 3 0 4

81. Hasta

2 0 2 8 0 2 1 9

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones			001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario			Página 4 de 5 Hoja 4	
					14961757871	
					 (415)7707212489984(8020) 000001496175787 1	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional			14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 8 4 4 6   5			Impuestos de Bogotá			3 2
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales						
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 1 3 5 2 7 0 5 0 2 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido CARREÑO	116. Segundo apellido TABARES	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres ANGELICA		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio 6,000,000		121. % Participación 2	122. Fecha de ingreso 1 9 8 8 0 2 1 8	123. Fecha de retiro		
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 1 3 5 2 7 8 3 0 7 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido CARREÑO	116. Segundo apellido TABARES	117. Primer nombre DIANA	118. Otros nombres MARCELA		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio 6,000,000		121. % Participación 2	122. Fecha de ingreso 1 9 8 8 0 2 1 8	123. Fecha de retiro		
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 1 3 1 9 2 6 6 9 0 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido CARREÑO	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres ALIRIO		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio 156,000,000		121. % Participación 5 2	122. Fecha de ingreso 1 9 8 8 0 2 1 8	123. Fecha de retiro		
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	112. Número de identificación 1 3 4 1 6 5 4 3 0 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9	
	115. Primer apellido TABARES	116. Segundo apellido VILEGAS	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres MARINA		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio 132,000,000		121. % Participación 4 4	122. Fecha de ingreso 1 9 8 8 0 2 1 8	123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad		
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
119. Razón social						
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14961757871



(415)7707212489984(8020) 0000014961757871

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional  
8 0 0 0 2 8 4 4 6 | 5 Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico  
3 2

## Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 1 9 2 6 6 9 0 2	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 8 8 0 2 1 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido CARREÑO	105. Segundo apellido MORENO	106. Primer nombre JAIME	107. Otros nombres ALIRIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 1 3 4 1 6 5 4 3 0 6	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 8 8 0 2 1 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TABARES	105. Segundo apellido VIILEGAS	106. Primer nombre GLORIA	107. Otros nombres MARINA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	99. Fecha inicio ejercicio representación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

	<b>Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador</b>	<b>001</b>		
		Página 5 de 5 Hoja 5		
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario <b>14961757871</b>		
		 (415)7707212489984(8020) <b>0000014961757871</b>		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>8 0 0 0 2 8 4 4 6   5</b>		6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		
		14. Buzón electrónico <b>3 2</b>		
<b>Revisor Fiscal y Contador</b>				
<b>Revisor fiscal principal</b>	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía <b>1 3   7 9 1 3 2 2 1 4</b>	125. Número de identificación <b>133. DV   134. Sociedad o firma designada</b> <b>PROFESIONALES &amp; CONSULTORES S A S</b>	126. DV 127. Número de tarjeta profesional <b>7 5 3 2 3 T</b>	
	128. Primer apellido <b>CAMARGO</b>	129. Segundo apellido <b>GARCIA</b>	130. Primer nombre <b>FERNANDO</b>	
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>8 3 0 1 3 9 1 9 0   0</b>	131. Otros nombres		
<b>Revisor fiscal suplente</b>	135. Fecha de nombramiento <b>2 0 1 0 1 1 3 0  </b>			
	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía <b>1 3   7 9 4 0 3 9 4 0</b>	137. Número de identificación <b>145. DV   146. Sociedad o firma designada</b> <b>PROFESIONALES &amp; CONSULTORES S A S</b>	138. DV 139. Número de tarjeta profesional <b>9 1 7 6 8 T</b>	
	140. Primer apellido <b>MENDEZ</b>	141. Segundo apellido <b>BONELO</b>	142. Primer nombre <b>JAVIER</b>	143. Otros nombres
<b>Contador</b>	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) <b>8 3 0 1 3 9 1 9 0   0</b>			
	147. Fecha de nombramiento <b>2 0 1 0 1 1 3 0  </b>			
	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía <b>1 3   5 2 3 7 8 5 2 8</b>	149. Número de identificación <b>157. DV   158. Sociedad o firma designada</b>	150. DV 151. Número de tarjeta profesional <b>2 2 0 4 5 9</b>	
152. Primer apellido <b>GALVIS</b>	153. Segundo apellido <b>PINILLA</b>	154. Primer nombre <b>GLORIA</b>	155. Otros nombres <b>HELENA</b>	
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)				
159. Fecha de nombramiento <b>2 0 2 0 1 0 1 9  </b>				

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A. identificado(a) con NIT 8000284465 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 920056462 desde el 9 de Enero de 2020, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 20 de Noviembre de 2023, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogotá

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE PAGO	Código: FRCACS17 Versión: 5 Página 1 de 3
--	--------------	---

SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

CONTRATO 1000-06-10-016-2023

ACTA DE PAGO N° 1 Y FINAL

CONTRATISTA:	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	
OBJETO:	DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE – 912-1-AMP-2019.	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L(\$2'747.018,85)	
APORTE DE LAS PARTES (PARA LOS CONVENIOS)	NO APLICA	
FECHA DEL (CONTRATO/CONVENIO)	29/09/2023	
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	29/09/2023	
PLAZO:	Cuarenta días (40) sin exceder el 08 de noviembre de 2023.	
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	NÚMERO: 2829	FECHA: 29/09/2023
ADICIONES	NO APLICA	
OTROS	NO APLICA	

En la fecha, se reunieron FELIPE PUERTA JARAMILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía 15.445.345, facultado para contratar por el Decreto 486 del 17/08/2022 y ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, identificada con cedula N° 31.643.164 en calidad de supervisora, con el fin de elaborar el Acta de pago N. 1 y final, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10 "Forma de pago".

VALOR A PAGAR: DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L, (\$2'747.018,85), según factura N. FEMS-569 del 1 de diciembre, la cual se pagará con cargo al Certificado de Registro Presupuestal N° 2829 del 29 de septiembre de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda y con código afectar 1.19.2.3.2.02.005.001

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre de 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro  
Departamento de Antioquia

## ACTA DE PAGO

Código: FRCACS17

Versión: 5

Página 2 de 3

### HISTORIAL DE PAGOS:

NUMERO DE PAGO	NUMERO FACTURA DE	PAGO	PAGO	ANTICIPO	PAGO FINAL	COMPROBANTE DE EGRESO Y FECHA DE PAGO	VALOR	AMORTIZACION PARA LOS CASOS QUE APLIQUE	SALDO
1	FEMS-569 del 1 de diciembre				X	En trámite	\$2.747.018,85	N/A	0,15

### SALDOS POR LIBERAR:

Se le solicita a la Secretaría de Hacienda del municipio, liberar QUINCE CENTAVOS (0,15) de Certificado de Registro Presupuestal No. 2829 del 29-09-2023.

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron 07 DIC 2023

FELIPE PUERTA JARAMILLO  
Secretario de Familia, Salud e Integración Social

ZOULANGE TRUJILLO ROJAS  
Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial

Proyectó: Catalina Martínez Franco – Estrategia Abrazando Familias

Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada contratista

Elaboró: Equipo Interdisciplinario  
Fecha: 12 octubre 2022

Revisó: Subsecretaría  
Contratación  
Fecha: 12 octubre de 2022

de Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional  
Fecha: 20 de octubre del 2022

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL</b>	Código: FRCACS06 Versión: 9 Página 1 de 2
--	---	---

**SECRETARIA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL**

ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION ANTICIPADA:	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION PARCIAL:	
ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION FINAL:	X
CONTRATO 1000-06-10-016-2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 29/09/2023

CONTRATISTA:	MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	Documento de Identidad: 800028446-5
OBJETO: ADQUISICION DE DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE – 912-1-AMP-2019.		
VALOR INICIAL: \$2'747.018,85 DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L		
PLAZO: CUARENTA DIAS (40) SIN EXCEDER EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023		
FECHA DE INICIO:	29/09/2023	
FECHA DE TERMINACION:	08/11/2023	
MODIFICACIONES:	No aplica	
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	CUARENTA DIAS (40) SIN EXCEDER EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2023	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$2'747.018,85 DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L	
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACION:	08/11/2023	
SUPERVISOR: ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL		
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL, SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL		

En la fecha se reunieron ZOULANGE TRUJILLO ROJAS, Subsecretaria de Primera Infancia y Atención Diferencial como supervisora del contrato y JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO, Contratista, con el objeto de recibir y terminar de manera definitiva el contrato en mención.

Se establecen las siguientes consideraciones.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ACTA DE RECIBO Y/O TERMINACION, ANTICIPADA, PARCIAL, FINAL	Código: FRCACS06 Versión: 9 Página 2 de 2
--	---	---

1. Que el contrato se inició el día 29-09-2023 de acuerdo con la certificación de la Subsecretaría de Contratación y se terminó efectivamente el 08/11/2023.

2. Que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato de la siguiente forma:

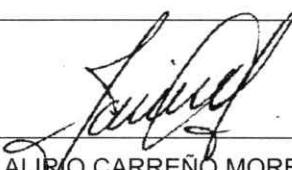
*El día 08 de noviembre de 2023 mediante la remisión 23-001 el contratista entregó 8 tándem de espera en las instalaciones del CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA".*

3. Que la póliza presentada por el contratista y las cláusulas pertinentes, cubren los riesgos a los que está sujeto el contrato.

El contratista presentó la póliza No. 15-44-101286089 expedida el 06 de octubre de 2023 en los tiempos establecidos.

Se acuerda recibir y/o terminar el contrato No. 1000-06-10-016-2023 por parte del Municipio de Rionegro.

Sin perjuicio de la presente acta de recibo y/o terminación, el Municipio de Rionegro se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios y garantías que amparan la calidad de estos durante la vigencia de la póliza (s) constituidas por el contratista, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá a realizar las reclamaciones a que haya lugar.

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente Acta de Recibo y/o Terminación, en Rionegro - Antioquia, a los <b>07 DIC 2023</b>	
 ZOULANGE TRUJILLO ROJAS Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial Supervisor	 JAIME ALIRIO CARREÑO MORENO Manufacturas Sumapaz S.A Contratista

Nota: El acta de recibo y/o terminación es el documento mediante el cual el supervisor y/o interventor y el contratista declaran que el contrato/convenio se ha cumplido de acuerdo con lo pactado y/o se tuvo que terminar anticipadamente por las razones expuestas.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. El supervisor en todos los casos deberá garantizar, que los documentos aportados en los procesos de contratación se encuentren publicados en el SECOP, también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia

Proyectó: Catalina Martínez Franco – Estrategia Abrazando Familias   
 Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada Contratista  
 Aprobó: Zou lange Trujillo Rojas – Subsecretaría de Primera Infancia y Atención Diferencial 

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: 12 octubre 2022	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: 12 octubre 2022	Aprobó: Equipo de Direccionamiento Institucional Fecha: 20 de octubre del 2022
--	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	<b>EVALUACIÓN DE PROVEEDORES</b>	Código: FRCACS07 Versión: 6 Página 1 de 3
--	----------------------------------	---

SECRETARÍA DE FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL  
 SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL

CONTRATO N° 1000-06-10-016-2023

EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

PROVEEDOR: MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	
DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN KM 6 COSTADO SUR VIA SIBERIA	TELÉFONO: 8966480
OBJETO: DOTACIÓN PARA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN DIFERENCIAL "MAKIA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No 4600015889 DE 2023, SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA DOTACIÓN ESCOLAR II CCE – 912-1-AMP-2019.	CUANTÍA: (\$2'747.018.85) DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/L
DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA Y ATENCIÓN DIFERENCIAL	SUPERVISOR: ZOULANGE TRUJILLO ROJAS
FECHA: 07 DIC 2023	CIUDAD: RIONEGRO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCION	PUNTOS	DESEMPEÑO
1 Entrega de Documentos para Inicio del proceso precontractual.	El tiempo de entrega de los documentos para dar Inicio, fue menor o igual al tiempo establecido por la entidad	5	
	El tiempo de entrega de los documentos para dar Inicio, fue mayor al tiempo establecido por la entidad	1	5
2. Calidad de los Servicios Prestados.	El servicio prestado cumplió con todas las especificaciones y normas técnicas establecidas por la entidad.	20	
	El servicio prestado tuvo algunos incumplimientos y/o fallas menores, asociadas al cumplimiento de las especificaciones y/o a las normas técnicas.	16	20
	El servicio prestado tuvo incumplimientos y/o fallas graves, asociadas al cumplimiento de las especificaciones y/o a las normas técnicas.	7	
3. Disponibilidad del servicio y/o Suministro	Disponibilidad de manera inmediata	20	
	Ofrece el producto o servicio parcialmente	16	20

Elaboró: Equipo Interdisciplinario Fecha: Septiembre 9 de 2020	Revisó: Subsecretaría de Contratación Fecha: Septiembre 9 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	--	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo.



## EVALUACIÓN DE PROVEORES

Código: FRCACS07

Versión: 6

Página 2 de 3

	No dispone del servicio requerido y demora para entregar lo pactado.	7	
4. Estado de la obra / producto / servicio:	El producto llegó en buen estado o el servicio fue suministrado en plenitud	20	20
	El producto llegó incompleto o el servicio fue suministrado parcialmente	10	
	El producto llegó en mal estado o el servicio no fue suministrado en plenitud	5	
5. Cumplimiento de los Plazos	El servicio fue prestado en la fecha programada con el proveedor	10	10
	El servicio no fue prestado en la fecha programada con el proveedor, pero se acordó una reprogramación	5	
	El servicio no fue prestado en la fecha programada con el proveedor, se presentaron novedades.	3	
6 Personal y Seguridad Social	El personal asignado fue suficiente y tenía las competencias necesarias para ejecutar todas las actividades del contrato al igual que los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad y uso adecuado de los desechos, se presentaron de acuerdo a los requerimientos de la entidad.	10	10
	El personal no fue suficiente y no tenían las competencias, adicionalmente se presentaron novedades con los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales	5	
7. Entrega de Documentos Contractuales	Todas los soportes y documentación contractual requerida durante la ejecución (informes, certificados, constancias, licencias, intervenciones, estados financieros etc) (manuales, protocolos de pruebas, información técnica, etc) fueron entregadas de acuerdo a lo programado y sin errores.	5	5
	La documentación contractual tuvo que ser requerida al convenientes en repetidas ocasiones y como consecuencia se solicitó su corrección.	2	
8. Garantías	Presente buena garantía del servicio	10	10
	No presenta garantía del servicio	0	

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	CALIFICACIÓN
1.	Entrega de Documentos para Inicio del proceso precontractual.	5	5
2.	Calidad de los Servicios Prestados.	20	20

	<b>EVALUACIÓN DE PROVEORES</b>	<b>Código:</b> FRCACS07
Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia		<b>Versión:</b> 6
		<b>Página</b> 3 de 3

3.	Disponibilidad del servicio /o Suministros	20	20
4.	Estado de la obra / producto / servicio:	20	20
5	Cumplimiento de los Plazos	10	10
6	Personal y Seguridad Social	10	10
7	Entrega de Documentos Contractuales	5	5
8	Garantías	10	10
<b>TOTAL:</b>		100	100

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

NIVEL DE DESEMPEÑO	CALIFICACIÓN	ACCIÓN A TOMAR
Bueno	100-80	CONFIALBE
Regular	79-60	ACEPTABLE
Malo	<59	NO CONFIALBE

#### OBSERVACIONES

(SI LA CALIFICACION SE UBICA EN EL RANGO DE REGULAR O MALO CONSIGNAR EN ESTE ESPACIO LAS NOVEDADES QUE INFLUYERON EN ESTA CALIFICACION)

  
**ZOULANGE TRUJILLO ROJAS**  
 SUPERVISOR

Proyectó: Catalina Martínez Franco – Estrategia Abrazando Familias   
 Revisó: Diana Patricia Naranjo – Abogada contratista